

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y
SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Tesis

**Influencia del patrullaje policial virtual en la protección del derecho patrimonial
frente al delito de extorsión en la región policial Cusco 2024**

Asesor:

Dra. Rodriguez Ayerbe, Kathie

Autores:

Condori Huaman, Rocio Amparo

Loaiza Ataulluco, Elvis Gustavo

Para optar al Título Profesional de:

Abogado

Cusco – Cusco - Perú

2026



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Acta N°: 066-2026

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Cusco, a los 01 días del mes de junio del 2026, siendo las 11:30 horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 432-2026-UTEA-F02-FCJCS-EPD de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales:

Presidente	:	Mgt. Caceres Caceres, Angel
Dictaminante	:	Mgt. Saire Marcavillaca, Julio
Replicante	:	Mgt. Gonzales Baca, Patricia Edith

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

☒ Tesis ☐ Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

Influencia del patrullaje policial virtual en la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión en la región policial Cusco 2024

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Condori Huaman, Rocio Amparo
(Apellidos y Nombres)
Br.: Loaiza Atauluco, Elvis Gustavo
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Abogado(a)

(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) **APROBADO (S)**:

Por: Unanimidad
(Unanimidad o Mayoría) (*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Condori Huaman, Rocio Amparo	Aprobado notable
Br. Loaiza Atauluco, Elvis Gustavo	Aprobado notable

Siendo las 13:00 horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Mgt. Caceres Caceres, Angel
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

Dictaminante: Mgt. Saire Marcavillaca, Julio
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

Replicante: Mgt. Gonzales Baca, Patricia Edith
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

(Firma)

(Firma)

(*): **Mayoría:** Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; **Unanimidad:** Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art.18 RGGAT.

(**): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.

12% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Metadatos

Datos del Autor		
Apellidos y nombres	:	Loaiza Ataulluco, Elvis Gustavo
Tipo de Documento de Identidad	:	DNI
Número de Documento de Identidad	:	45601640
URL ORCID	:	
Datos del Autor		
Apellidos y nombres	:	Condori Huaman, Rocio Amparo
Tipo de Documento de Identidad	:	DNI
Número de Documento de Identidad	:	70416951
URL ORCID	:	
Datos del Asesor		
Apellidos y nombres	:	Dra. Rodríguez Ayerbe, Kathie
Tipo de Documento de Identidad	:	D.N.I.
Número de Documento de Identidad	:	40032400
URL ORCID	:	https://orcid.org/0000-0003-4393-5415
Datos de la investigación		
Facultad	:	Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	:	Derecho
Línea de Investigación	:	Derecho, Privado y Público
Rango de años en que se realizó la investigación	:	Julio 2025 – mayo 2026
Fuente de financiamiento	:	Autofinanciamiento
Porcentaje de similitud	:	12 %
URL OCDE	:	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo de tesis, en primer lugar, a Dios.

A mi familia; a mis docentes.

Finalmente dedico este trabajo a aquellas personas que me han ayudado en este largo proceso y confiaron en mis capacidades.

Elvis Gustavo Loaiza Ataulluco

La presente investigación de tesis está dedicada a Dios.

A mis padres por su motivación. A mis hermanos por estar siempre a mi lado y ser mi soporte en todo tiempo.

Al padre de mi hija por su apoyo y amor inquebrantable.

A mi hija Luciana por ser el motor y motivo para cumplir con todos mis proyectos.

A todos los que creen en mí y en este proyecto.

Rocío Amparo Condori Huamán

Agradecimientos

Expreso mi sincero agradecimiento a los docentes y asesores que, con su conocimiento y orientación, contribuyeron al desarrollo y culminación de la presente tesis.

Elvis Gustavo Loaiza Ataulluco

Agradezco profundamente a mi asesor de tesis por su paciencia, guía constante y compromiso, que hicieron posible culminar este trabajo. Extendiendo mi gratitud a la Universidad Tecnológica de los Andes por brindarme la oportunidad de crecer académica y profesionalmente.

Rocío Amparo Condori Huamán

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la influencia del patrullaje policial virtual en la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión en la región policial Cusco durante el año 2024; la metodología fue de enfoque cuantitativo, tipo básico, diseño no experimental, empleándose la encuesta como técnica y tres cuestionarios estructurados como instrumentos; la población estuvo conformada por 3,935 efectivos policiales de la Región Policial Cusco y la muestra estuvo integrada por 350 efectivos policiales de la región policial Cusco; los resultados del objetivo general evidenciaron que el 60.3 % de los efectivos consideró la influencia del patrullaje policial virtual como regular, el 21.4 % como eficiente y el 18.3 % como ineficiente, mientras que el delito de extorsión fue valorado mayoritariamente como regular con un 50.3 %, lo que reflejó una influencia significativa pero no consolidada; asimismo la prueba de regresión logística ordinal arrojó un nivel de significancia menor a 0.05, confirmando la aceptación de la hipótesis general; se concluyó que el patrullaje policial virtual influyó significativamente en la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión, aunque su efectividad fue percibida principalmente en niveles intermedios, evidenciando la necesidad de fortalecer su implementación institucional.

Palabras clave: Patrullaje policial virtual; delito de extorsión; derecho patrimonial; prevención del delito; seguridad institucional.

Abstract

The objective of this research was to analyze the influence of virtual police patrols on the protection of property rights against the crime of extortion in the Cusco police region during 2024. The methodology was quantitative, basic in nature, and non-experimental in design, employing a survey as the data collection technique and three structured questionnaires as instruments. The population consisted of 3,935 police officers from the Cusco Police Region, and the sample consisted of 350 police officers. The results of the general objective showed that 60.3% of the officers considered the influence of virtual police patrols to be fair, 21.4% as efficient, and 18.3% as inefficient. The crime of extortion was rated mostly as fair at 50.3%, reflecting a significant but not yet consolidated influence. Furthermore, the ordinal logistic regression test yielded a significance level of less than 0.05, confirming the acceptance of the general hypothesis. It was concluded that virtual police patrolling significantly influenced the protection of property rights against extortion, although its effectiveness was perceived mainly at intermediate levels, highlighting the need to strengthen its institutional implementation.

Keywords: Virtual police patrolling; extortion; property rights; crime prevention; institutional security.

Índice

Portada.....	i
Acta de sustentación	ii
Reporte de turnitin	iii
Metadatos	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimientos	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Índice	ix
Índice de tablas	xi
Índice de anexos	xii
I. Introducción.....	13
II. Planteamiento del problema.....	15
2.1. Descripción y formulación del problema.....	15
2.2. Objetivos.....	21
2.2.1. Objetivo general	21
2.2.2. Objetivos específicos.....	21
2.3. Justificación e importancia	22
2.4. Hipótesis	24
2.5. Variables	24
III. Marco teórico	27

3.1. Antecedentes	27
3.2. Bases teóricas.....	37
3.3. Definición de términos.....	59
IV. Metodología.....	64
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	64
4.2. Ámbito temporal y espacial	64
4.4. Instrumento	66
4.5. Procedimiento	66
4.6. Análisis de datos	67
4.7. Consideraciones éticas	67
V. Resultados y discusión.....	68
VI. Conclusiones.....	89
VII.Recomendaciones.....	90
VIII. Referencias.....	91
IX. Anexos.....	102

Índice de tablas

Tabla 1 Reporte por delito de extorsión en el año 2025	18
Tabla 2 Base de datos de incidencia delictiva 2025	19
Tabla 3 Alfa de Cronbach instrumento de la variable independiente patrullaje policial virtual	68
Tabla 4 Alfa de Cronbach segundo instrumento, de la variable interviniente derecho patrimonial.....	68
Tabla 5 Alfa de Cronbach tercer instrumento, de la variable dependiente delito de extorsión	69
Tabla 6 Tabla cruzada del objetivo general	69
Tabla 7 Tabla cruzada primer objetivo específico.....	71
Tabla 8 Tabla cruzada segundo objetivo específico	72
Tabla 9 Tabla cruzada tercer objetivo específico	73
Tabla 10 Tabla cruzada cuarto objetivo específico	74
Tabla 11 Tabla cruzada quinto objetivo específico	75
Tabla 12 Prueba de normalidad	76
Tabla 13 Validación de hipótesis general.....	77
Tabla 14 Validación de primera hipótesis específica	78
Tabla 15 Validación de segunda hipótesis específica.....	78
Tabla 16 Validación de tercera hipótesis específica.....	79
Tabla 17 Validación de cuarta hipótesis específica.....	80
Tabla 18 Validación de quinta hipótesis específica.....	80

Índice de anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia.....	103
Anexo 02: Matriz de operacionalización.....	105
Anexo 03: Autorización de aplicación de instrumento	107
Anexo 04: Validación de los instrumentos.....	108
Anexo 05: Instrumentos.....	126
Anexo 06: Base de datos.....	132
Anexo 07: Galería de fotografías.....	145

I. Introducción

La presente investigación se desarrolló con la finalidad de analizar la influencia del patrullaje policial virtual en la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión en la región policial Cusco durante el año 2024, para ello el trabajo se estructuró en nueve capítulos organizados, permitiendo abordar el problema desde una perspectiva metodológica, teórica y empírica.

En el capítulo I se expuso la introducción del estudio, donde se presentó de forma general el contexto de la investigación, la relevancia del tema y la estructura del trabajo, destacándose la importancia del patrullaje policial virtual como una estrategia emergente frente al incremento del delito de extorsión y su impacto en el derecho patrimonial.

En el capítulo II se desarrolló el planteamiento del problema, describiéndose la realidad problemática a nivel contextual y formulándose el problema general, los problemas específicos, asimismo se establecieron los objetivos de la investigación, tanto general como específicos, se justificó la importancia del estudio desde el ámbito institucional y académico, se formularon las hipótesis correspondientes y se identificaron las variables objeto de análisis.

En el capítulo III se construyó el marco teórico, donde se recopilaron y analizaron antecedentes internacionales, nacionales y locales relacionados con el

patrullaje policial virtual, el delito de extorsión y el derecho patrimonial, además se desarrollaron las bases teóricas que sustentaron las variables de estudio y se precisaron los principales términos conceptuales utilizados a lo largo de la investigación.

En el capítulo IV se describió la metodología empleada, precisándose el tipo y nivel de investigación, el ámbito temporal y espacial, la población de estudio, los instrumentos de recolección de datos, el procedimiento seguido para la aplicación de los cuestionarios, el método de análisis de los datos y las consideraciones éticas adoptadas durante el desarrollo del estudio.

En el capítulo V se presentaron los resultados obtenidos a partir del análisis estadístico de los datos recopilados, los cuales fueron organizados en tablas y analizados de acuerdo con cada objetivo planteado, posteriormente dichos resultados fueron discutidos contrastándolos con los antecedentes de investigación y las bases teóricas desarrolladas.

En el capítulo VI se formularon las conclusiones del estudio, las cuales se elaboraron en función del objetivo general y de cada uno de los objetivos específicos, sintetizando los principales hallazgos y evidenciando el cumplimiento de los propósitos de la investigación.

En el capítulo VII se plantearon las recomendaciones, dirigidas a las instancias institucionales correspondientes, orientadas a fortalecer el patrullaje policial virtual y la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión.

Y en los capítulos VIII y IX se consignaron las referencias bibliográficas utilizadas y los anexos que respaldaron el desarrollo metodológico y empírico del estudio.

II. Planteamiento del problema

2.1. Descripción y formulación del problema

Esta problemática en un ámbito mundial, más aún en la era digital, la extorsión se ha convertido en una de las modalidades delictivas de mayor crecimiento a nivel global, puesto que según el Informe Global de Ciberseguridad de la Interpol (2023) , los delitos de estafa y extorsión en línea han aumentado exponencialmente debido a la facilidad con la que los ciberdelincuentes pueden operar desde el anonimato de plataformas digitales.

La Europol (2024) advierte que la innovación tecnológica fue utilizada tanto para fines legítimos como para la comisión de conductas ilícitas, observándose que los ciberdelitos adquirieron un nivel de agresividad creciente en comparación con otras modalidades delictivas, situación que se evidenció especialmente en los ciberataques, las filtraciones de datos y las distintas formas de extorsión, fenómeno advertido por organismos especializados al señalar que la delincuencia organizada en entornos digitales incrementó su capacidad de daño aprovechando infraestructuras de internet consolidadas y sistemas de pago en línea, lo que permitió a los ciberdelincuentes expandir sus operaciones con mayor alcance y menor riesgo de detección temprana.

Asimismo se constató que los datos, más allá de los recursos financieros, se convirtieron en un objetivo central para la ciberdelincuencia, incrementándose la

frecuencia y magnitud de las vulneraciones informáticas, las cuales derivaron en mayores casos de fraude y extorsión, empleándose para ello diversas herramientas tecnológicas como malware, botnets, accesos remotos no autorizados y programas diseñados para el control ilícito de sistemas informáticos, frente a lo cual las respuestas institucionales debieron orientarse a estrategias integrales y coordinadas, evidenciándose la necesidad de fortalecer mecanismos de prevención y persecución del ciberdelito desde un enfoque cada vez más especializado.

Es así que en América Latina, la Organización de Estados Americanos (2024) ha señalado que el uso de plataformas digitales para la extorsión es una práctica común de grupos criminales organizados, quienes aprovechan la desprotección de ciertos sectores de la población para obtener información sensible y coaccionar a las víctimas así mismo destaca que la falta de regulación eficaz en algunos países y la rápida evolución de las tecnologías han generado un desafío para las fuerzas del orden, quienes han tenido que adaptar sus estrategias de vigilancia y patrullaje al entorno digital.

En el contexto peruano, la extorsión digital tiene crecimiento alarmante, afectando principalmente a empresarios, comerciantes, funcionarios públicos e incluso ciudadanos comunes.

De acuerdo con el reporte del diario el comercio (2024) , un incremento alarmante del delito de extorsión, registrándose un aumento de denuncias que pasó de poco más de cuatro mil casos en el año 2021 a casi veinte mil denuncias a nivel nacional hacia el año 2023, según información del Ministerio Público y de los sistemas de denuncias policiales, lo que reflejó una expansión acelerada de esta modalidad delictiva y una mayor presión sobre la capacidad de respuesta del Estado, observándose además que determinadas jurisdicciones como Lima Este, Lima Norte y La Libertad

concentraron una alta incidencia de estos hechos, convirtiéndose en espacios críticos para el control territorial ejercido por organizaciones criminales dedicadas al cobro de cupos y amenazas sistemáticas.

Asimismo se constató que el crecimiento de la extorsión estuvo acompañado de un escalamiento significativo de la violencia, identificándose la presencia de bandas criminales organizadas que recurrieron a prácticas cada vez más agresivas como ataques armados, sicariato y el uso de explosivos para intimidar a sus víctimas, incorporándose además nuevas modalidades como los préstamos informales conocidos como “gota a gota”, los cuales fueron promovidos mediante afiches, volantes y aplicaciones falsas, situación que evidenció un uso estratégico de medios físicos y digitales para captar víctimas, consolidándose así un escenario de vulneración constante del derecho patrimonial y de inseguridad estructural que demandó un fortalecimiento urgente de las labores de inteligencia y prevención policial.

Así mismo en la tabla que se observa a continuación en el primer semestre del año 2025 se reportaron 2280 denuncias por el delito de extorsión a nivel nacional según los datos obtenidos de la Base de datos de hechos delictivos del Ministerio del Interior (2025) , basados en denuncias registradas en el SIDPOL; lo que deja en evidencia que este delito continúa extendiéndose de manera preocupante en todo el país, y no se trata de hechos aislados, sino de una problemática estructural que afecta a múltiples regiones, siendo Lima Metropolitana, La Libertad y Piura las más afectadas; pero sin dejar exenta a ninguna región, ya que todas presentan cifras sostenidas mes a mes; lo que refleja que los esfuerzos por contener estas prácticas criminales aún resultan limitados, y que la capacidad de prevención y respuesta del estado se ve superada por la rapidez con la que se mueven estas redes delictivas.

Tabla 1*Reporte por delito de extorsión en el año 2025*

Etiquetas de fila	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	Total general
LIMA METROPOLITANA	76	73	73	75	74	70	441
LA LIBERTAD	51	46	54	55	50	42	298
PIURA	33	27	35	33	38	32	198
REGION LIMA	32	35	29	34	28	32	190
ICA	31	23	29	21	22	18	144
LAMBAYEQUE	32	16	25	20	23	18	134
AREQUIPA	23	18	25	19	14	22	121
ANCASH	17	17	13	16	11	9	83
JUNIN	15	9	12	12	8	12	68
CAJAMARCA	10	13	13	13	11	7	67
SAN MARTIN	13	10	12	11	6	11	63
CUSCO	9	11	10	9	9	7	55
HUANUCO	8	8	12	10	10	6	54
TUMBES	5	9	7	9	10	8	48
PROV. CONST. DEL CALLAO	9	7	9	8	7	8	48
UCAYALI	8	6	6	7	7	7	41
LORETO	7	7	8	4	6	6	38
AYACUCHO	5	6	8	4	6	6	35
PUNO	5	5	3	6	6	4	29
PASCO	6	1	6	3	5	3	24
AMAZONAS	5	2	3	9	3	2	24
MADRE DE DIOS	2	4	5	4	5	4	24
APURIMAC	6	2	5	4	2		19
TACNA	2	2	4	3	3	2	16
MOQUEGUA	3	2	1	1	2	2	11
HUANCAVELICA	1	2	2	1	1		7
Total general	414	361	409	391	367	338	2280

Fuente: (Ministerio del Interior, 2025)

En la publicación de Oré (2025) ha señalado que el patrullaje en redes sociales aún es insuficiente debido a la falta de personal capacitado y herramientas tecnológicas adecuadas para la detección temprana de amenazas.

El Código Penal Peruano sanciona la extorsión en su artículo 200, estableciendo penas de hasta 25 años de prisión cuando esta se comete con agravantes. No obstante, las dificultades para identificar a los perpetradores y la limitada coordinación interinstitucional han generado una sensación de impunidad entre las víctimas, lo que desincentiva la denuncia y favorece la proliferación de este delito.

En un ámbito local específicamente en la región Cusco, se registraron 55 denuncias por el delito de extorsión durante el primer semestre del año 2025, según la Base de Datos de Hechos Delictivos del Ministerio del Interior (2025), basadas en denuncias del sistema SIDPOL; lo que demuestra que esta modalidad delictiva también ha impactado de forma sostenida en el contexto regional; el distrito de Cusco concentró la mayoría de casos con 30 denuncias, seguido de La Convención con 9, y Urubamba con 5; mientras que otras provincias como Paucartambo, Canchis y Anta también presentaron reportes, aunque en menor número.

Tabla 2

Base de datos de incidencia delictiva 2025

Etiquetas de fila	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	Total general
ANTA				1	1		2
CALCA						1	1
CANCHIS			1	1			2
CHUMBIVILCAS			1				1
CUSCO	5	7	4	5	4	5	30
ESPINAR	1						1
LA CONVENCION	1	2	2	1	2	1	9
PAUCARTAMBO	2	1					3
QUISPICANCHI		1					1
URUBAMBA			2	1	2		5
Total general	9	11	10	9	9	7	55

Fuente: (Ministerio del Interior, 2025)

A ello informes el del diario El tiempo (2024) advierten que los delitos de extorsión en redes sociales han aumentado con respecto al año anterior , afectando principalmente a comerciantes, empresarios y profesionales independientes así mismo se han identificado casos en los que delincuentes envían amenazas a través de Facebook

o WhatsApp , exigiendo pagos a cambio de no publicar información comprometedora o de no tentar contra la integridad de la víctima.

La urgencia de fortalecer el patrullaje policial virtual en plataformas digitales radica en la necesidad de prevenir este delito antes de que las víctimas sufran consecuencias irreparables es por ello que la presente investigación busca analizar cómo el patrullaje policial virtual influye en la prevención de la extorsión en la Región Policial del Cusco, con el propósito de aportar evidencia empírica que permita mejorar las estrategias de vigilancia y respuesta frente a esta problemática creciente.

En ese sentido, el patrullaje policial virtual se entendió como el conjunto de acciones de vigilancia, monitoreo y seguimiento que realizan los efectivos policiales a través de plataformas digitales, redes sociales y entornos virtuales, con la finalidad de identificar conductas sospechosas, prevenir delitos y obtener información relevante en tiempo real; sin embargo, pese a su importancia, este tipo de patrullaje aún presenta limitaciones en su aplicación, especialmente en contextos donde no existe personal especializado ni herramientas tecnológicas suficientes, lo que reduce su capacidad para detectar de manera oportuna las amenazas vinculadas al delito de extorsión, considerando que actualmente esta modalidad delictiva se desarrolla en gran medida mediante medios digitales como mensajes, redes sociales y aplicaciones, lo que evidencia una relación entre el patrullaje policial virtual y la necesidad de prevenir y controlar la extorsión en entornos digitales.

2.1.1. Problema general

- ¿De qué manera influye el patrullaje policial virtual en la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión en la región policial Cusco, 2024?

2.1.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el patrullaje policial virtual contribuye a la detección temprana de casos de delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024?
- ¿Qué relación existe entre el patrullaje policial virtual y la percepción de seguridad digital en la región policial de Cusco, 2024?
- ¿Qué impacto tiene el patrullaje policial virtual en la intervención policial frente a casos de del delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024?
- ¿En qué medida el patrullaje policial virtual influye en la satisfacción con la labor policial virtual en la región policial de Cusco, 2024?
- ¿De qué manera la protección del derecho patrimonial incide en la relación entre el patrullaje policial virtual y la prevención del delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024?

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivo general

- Analizar la influencia del patrullaje policial virtual en la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión en la región policial Cusco, 2024.

2.2.2. Objetivos específicos

- Establecer la influencia del patrullaje policial virtual en la detección temprana de casos de delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.
- Comprender la influencia entre el patrullaje policial virtual y la percepción de seguridad en la región policial de Cusco, 2024.
- Explicar la influencia del patrullaje policial virtual en la intervención policial frente a casos de delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.
- Determinar la influencia del patrullaje policial virtual en la satisfacción con la labor policial virtual en la región policial de Cusco, 2024.

- Analizar cómo la protección del derecho patrimonial actúa como variable interviniente entre el patrullaje policial virtual y la prevención del delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.

2.3. Justificación e importancia

2.3.1. Justificación teórica

La extorsión, al ser una de las manifestaciones más recurrentes de la delincuencia organizada en plataformas digitales, requiere un abordaje teórico sólido que permita comprender los mecanismos de prevención y respuesta por parte de las fuerzas del orden.

Disman et al. (2017) menciona que la justificación teórica es la parte donde se explica por qué el estudio es importante, desde el conocimiento académico, es decir se debe mostrar cómo la investigación que se está haciendo aporta a lo que ya se conoce sobre el tema o ayuda a llenar vacíos que hasta ahora no han sido abordados.

2.3.2. Justificación práctica

La presente investigación tiene un impacto práctico directo, ya que proporciona evidencia empírica sobre la efectividad del patrullaje policial virtual en plataformas digitales, permitiendo que la Policía Nacional del Perú pueda optimizar sus estrategias de vigilancia en entornos digitales; asimismo, permitirán que se diseñen protocolos de intervención más eficaces frente a casos de extorsión digital; a mediano plazo esta información podría contribuir a la elaboración de políticas públicas en materia de ciberseguridad ciudadana y a la mejora de la articulación institucional.

Hernandez-Sampieri y Mendoza (2023) indican que la justificación práctica es aquella que responde para qué sirve el estudio en la vida real o sea no es solo investigar por investigar sino dejar claro a quién le puede servir lo que se encuentre y cómo se podría aplicar.

2.3.3. Justificación metodológica

Desde un enfoque metodológico, se fundamenta en un diseño cuantitativo, lo que permitirá obtener datos medibles y objetivos sobre el impacto del patrullaje policial virtual en la prevención de la extorsión digital. La elección de este enfoque responde a la necesidad de establecer relaciones causales y correlacionales entre las variables estudiadas, utilizando herramientas estadísticas que permitan validar los hallazgos con un alto nivel de confiabilidad.

Monje (2011) indica que la justificación metodológica sirve para explicar por qué se eligió un enfoque determinado y no otro por qué se usó una técnica como la encuesta o por qué se va a trabajar con un diseño correlacional en lugar de uno experimental también permite explicar que con ese método se va a poder recolectar datos confiables que ayuden a responder la pregunta de investigación.

2.3.4. Justificación social

Desde el enfoque social, la extorsión no solo representa una amenaza contra el patrimonio individual, sino que también genera miedo, desconfianza y sensación de abandono por parte del estado; al analizar el patrullaje virtual como una herramienta preventiva, se busca aportar soluciones que permitan fortalecer la seguridad cotidiana de comerciantes, transportistas y ciudadanos en general, quienes muchas veces no denuncian por temor a represalias.

Hernandez-Sampieri y Mendoza (2023) indica que la justificación social es la parte donde se explica por qué la investigación es útil o necesaria para la sociedad, es decir, cómo va a beneficiar a las personas o a un grupo social específico.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

- El patrullaje policial virtual influye significativamente en la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión en la región policial Cusco, 2024.

2.4.2. Hipótesis específicas

- El patrullaje policial virtual influye significativamente en la detección temprana de casos del delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.
- El patrullaje policial virtual influye significativamente en la percepción de seguridad en la región policial de Cusco, 2024.
- El patrullaje policial virtual influye significativamente en la intervención policial frente a casos de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.
- El patrullaje policial virtual influye significativamente en la satisfacción con la labor policial virtual en la región policial de Cusco, 2024
- La protección del derecho patrimonial incide significativamente como variable interviniente en la relación entre el patrullaje policial virtual y la prevención del delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.

2.5. Variables

2.5.1. Variable 01

Patrullaje policial virtual

2.5.1.1. Dimensiones

- Monitoreo
- Respuesta a alertas
- Cobertura
- Redes sociales

2.5.1.2. Indicadores

- Frecuencia de vigilancia en plataformas
- Uso de software para detección de delitos
- Tiempo de respuesta a denuncias
- Cantidad de alertas atendidas
- Cantidad de plataformas digitales monitoreadas
- Frecuencia de actualización
- Frecuencia
- Tipo de red social

2.5.2. Variable 02

Derecho patrimonial

2.5.2.1. Dimensiones

- Bienes muebles e inmuebles
- Derechos económicos y financieros
- Posesión y usufructo
- Información digital con valor económico

2.5.2.2. Indicadores

- Bienes muebles
- Bienes inmuebles
- Medios de pago virtuales comprometidos
- Alteración del flujo económico personal
- Restricción del uso libre de bienes
- Pérdida del beneficio económico o personal del bien
- Acceso forzado a información privada
- Pérdida de control sobre cuentas digitales

2.5.3. Variable 03

Delito de extorsión

2.5.3.1. Dimensiones

- Detección temprana de casos de extorsión
- Percepción de Seguridad
- Intervención
- Satisfacción con la labor policial virtual

2.5.3.2. Indicadores

- Uso de herramientas de inteligencia artificial
- Métodos de análisis de mensajes y perfiles sospechosos
- Opinión de los efectivos sobre el impacto del patrullaje
- Evaluación de la confianza de la ciudadanía en la prevención digital
- Tiempo de respuesta ante un caso de extorsión
- Cantidad de operativos realizados a partir de denuncias digitales
- Nivel de respuesta
- Calidad de la atención brindada

III. Marco teórico

3.1. Antecedentes

3.1.1. Antecedentes internacionales

Salomon et al. (2025) publicaron el artículo titulado “El auge del delito de extorsión en el cantón San Miguel, Bolívar: un análisis de su evolución criminal”; este estudio fue desarrollado en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes y difundido a través de la Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, la cual está indexada en el catálogo Latindex; el objetivo general fue analizar las causas del incremento del delito de extorsión en dicho cantón entre enero y mayo de 2023; se empleó un enfoque cuantitativo; con diseño dogmático jurídico, transversal y no experimental; la recolección de datos se realizó con apoyo de técnicas estadísticas, incluyendo la participación de 14 personas entre fiscales, jueces, comerciantes y víctimas; se concluyó que el delito de extorsión es impulsado por organizaciones criminales desde centros penitenciarios, generando temor y desconfianza en el sistema judicial, afectando tanto la seguridad jurídica como los derechos patrimoniales y personales de los ciudadanos; lo que evidencia la urgencia de reforzar la presencia institucional y la capacidad de respuesta del estado ante este fenómeno delictivo.

Este antecedente resulta pertinente para la investigación, ya que permite comprender cómo la extorsión afecta directamente los derechos patrimoniales de los

ciudadanos y pone en evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos institucionales como el patrullaje policial virtual.

Salazar (2024) titulada “Impacto de la estrategia de prevención en el delito de la extorsión”; presentada en la Escuela de Policía de Antisecuestro y Antiextorsión y en la Universidad Central del Valle como parte de un estudio académico institucional; el objetivo general fue evaluar una estrategia de prevención del delito de la extorsión en la localidad de Kennedy durante el segundo semestre de 2022; la metodología fue de tipo cuantitativa con diseño descriptivo no experimental; la población estuvo conformada por 200 comerciantes adscritos a Confecámaras y el instrumento utilizado fue una encuesta validada por juicio de expertos y procesada con SPSS; como conclusión se evidenció que las campañas preventivas generan confianza y seguridad en los comerciantes pero no están siendo medidas ni evaluadas adecuadamente desde su impacto o calidad por lo que se recomienda reforzar su enfoque técnico y la presencia institucional en el sector.

Este antecedente resulta valioso para la presente investigación porque permite observar que la percepción de seguridad y confianza patrimonial en los comerciantes está directamente vinculada a las acciones de prevención del delito de extorsión; además deja en evidencia que sin un adecuado seguimiento técnico ni evaluación del impacto de estas estrategias preventivas no se puede garantizar una protección efectiva del derecho patrimonial.

Respetro y Orozco (2024) desarrollaron el trabajo de tesis titulado “Análisis de la extorsión y sus factores generadores en la ciudad de Medellín para los años 2012 a 2023” en la Universidad Autónoma Latinoamericana, como parte del programa de Maestría en Derecho Procesal Penal y Teoría del Delito; su objetivo fue analizar y comprender los factores criminológicos y normativos que han propiciado la evolución

del delito de extorsión durante la última década en la ciudad de Medellín; se utilizó una metodología de enfoque cuantitativo con diseño aplicado, a través de recolección documental, análisis normativo y observación de variables sociales vinculadas a la criminalidad; en cuanto a los resultados, se identificó que la extorsión afecta directamente la percepción de seguridad ciudadana y la legitimidad institucional, especialmente en sectores vulnerables de la capital antioqueña; finalmente, se concluyó que existen condiciones estructurales como la pobreza, el control territorial por parte de organizaciones delictivas, y la debilidad de respuesta estatal que explican el crecimiento sostenido del delito de extorsión en dicha ciudad.

Este antecedente es relevante para la presente investigación porque permite entender que la extorsión no solo compromete la seguridad individual, sino que también socava la legitimidad del estado en zonas donde la protección patrimonial está debilitada.

Contreras et al. (2023) publicaron el artículo titulado “La extorsión modalidad delictiva pluriofensiva y su impacto significativo sobre la víctima, Babahoyo, Ecuador”; como parte de la revista científica *Justitia Socialis*, editada por la Universidad Regional Autónoma de los Andes, reconocida como una revista académica indexada en bases como Latindex 2.0 y REDIB; el objetivo general fue analizar jurídicamente la modalidad pluriofensiva de la extorsión y su impacto en las víctimas en el cantón Babahoyo; se aplicó una metodología cuantitativa de tipo documental y exploratoria mediante análisis bibliográfico y recolección de datos con participación de 70 habitantes seleccionados; se utilizó una técnica de análisis crítico sobre fuentes normativas y doctrinarias además de datos empíricos aportados por los encuestados; como conclusión se identificó que las autoridades no asumen un rol activo ni comprometido en la prevención de la extorsión lo cual genera temor, angustia e incertidumbre en los

ciudadanos quienes perciben que la inseguridad crece por la falta de respuesta estatal y por condiciones estructurales como pobreza, desempleo y cultura de violencia.

Este antecedente aporta a la investigación un enfoque relevante al identificar que la extorsión, en su modalidad pluriofensiva, no solo lesiona el derecho patrimonial, sino también la estabilidad emocional y social de las víctimas; su utilidad para esta investigación radica en evidenciar que la falta de intervención alimenta la percepción de inseguridad.

León (2022) desarrolló la tesis doctoral titulada “El agente encubierto virtual”; presentada en la Universidad Carlos III de Madrid para obtener el grado de Doctora en Derecho; el objetivo general fue analizar el marco jurídico español respecto a la figura del agente encubierto virtual como herramienta eficaz para la persecución de delitos cometidos en entornos digitales; la metodología aplicada fue de tipo cuantitativa con análisis normativo y sistemático sobre el uso de agentes infiltrados en la red; como conclusión se señaló que la ciberdelincuencia requiere técnicas investigativas modernas como el uso del agente encubierto virtual regulado en la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal del 2015; destacando que esta figura permite que un policía judicial actúe bajo identidad ficticia en canales cerrados de comunicación y esclarezca delitos cometidos por internet vinculados a organizaciones criminales; además se resaltó la necesidad de perfeccionar su ubicación normativa dentro del sistema procesal penal español.

Este antecedente es relevante para la presente investigación porque permite entender cómo el uso de herramientas modernas como el agente encubierto virtual fortalece la capacidad investigativa del estado frente a delitos complejos desarrollados en entornos digitales, como la extorsión por medios tecnológicos; su análisis aporta una

base jurídica comparativa que respalda la necesidad de incorporar estrategias como el patrullaje policial virtual en contextos locales.

3.1.2. Antecedentes nacionales

Arapa et al. (2024) publicaron el artículo titulado “Causas y consecuencias del incremento de los delitos informáticos en la ciudad de Puno”; en la Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano, la cual está debidamente indexada en la base de datos científica Dialnet; el objetivo general fue describir la realidad sobre los delitos informáticos y analizar sus causas y consecuencias en la ciudad de Puno; se utilizó una metodología cuantitativa de tipo descriptiva y explicativa empleando como instrumento la entrevista estructurada; como conclusión se determinó que existe un alarmante incremento de delitos informáticos en dicha ciudad con una tasa de crecimiento anual cercana al cien por ciento; entre las principales causas se identificaron la desinformación, la falta de conciencia digital, la evolución tecnológica y sobre todo la vulnerabilidad de los sistemas informáticos debido a la precaria seguridad en línea lo cual expone especialmente a personas entre los 27 y 59 años de edad.

Este antecedente es determinante para la presente investigación porque evidencia cómo el crecimiento acelerado de los delitos informáticos en Puno está vinculado a la falta de conciencia digital; a la vulnerabilidad de los sistemas por la precaria seguridad en línea; y al escaso control institucional sobre el entorno virtual.

Gonzales (2023) con su investigación titulada “Propuesta de un sistema de prevención y protección ante el ciberacoso en Divincri Chiclayo 2021” en la Universidad Señor de Sipan para optar el grado académico de Abogada; tuvo como objetivo determinar los efectos jurídicos de la implementación de un sistema de prevención y protección contra el ciberacoso en la División de Investigación Criminal (DIVINCRI) de Chiclayo; para lo cual optó una metodología con enfoque cuantitativo

, un diseño no experimental y transversal , permitiendo la recopilación de datos exactos y medibles, con una población conformada por 46 abogados especialistas en derecho procesal penal y derecho penal , junto con 4 policías del área de delitos informáticos de la DIVINCRI.; concluyó que el patrullaje policial virtual es una medida clave en la lucha contra este delito , con un 96% de los encuestados respaldando la necesidad de crear programas preventivos que brinden información sobre el uso seguro de redes sociales y ofrezcan asistencia virtual las 24 horas del día .

Este antecedente es importante para este estudio porque demuestra que el patrullaje policial virtual no solo es útil frente al ciberacoso, sino que representa una herramienta en la estrategia preventiva frente a delitos digitales; resalta además el respaldo mayoritario de especialistas del derecho y personal policial hacia la necesidad de atención virtual permanente.

Marcos (2022) presentó la tesis titulada “La percepción de organizaciones criminales y el incremento de la extorsión en el distrito de Tumbes, 2021”; desarrollada en la Universidad Nacional de Tumbes para optar el grado académico de bachiller en Derecho y Ciencia Política; el objetivo general fue analizar la percepción de organizaciones criminales y su relación con el incremento del delito de extorsión en dicha ciudad; se utilizó una metodología cuantitativa de tipo descriptiva y explicativa con diseño no experimental; se aplicó un cuestionario validado a través de método hipotético deductivo y se procesaron los datos estadísticamente para verificar correlaciones entre las variables; como conclusión se determinó que existe una relación significativa entre la percepción ciudadana sobre la presencia de organizaciones criminales y el aumento de los casos de extorsión; asimismo se identificó que la ciudadanía puede contribuir a la prevención del delito si está correctamente informada y si las instituciones comunican con claridad los procesos judiciales.

Este antecedente resulta relevante para esta investigación porque confirma que la percepción ciudadana sobre la existencia de organizaciones criminales influye en la dinámica del delito de extorsión; y plantea que una ciudadanía bien informada puede tener un rol activo en la prevención del delito; esto respalda la importancia de fortalecer canales de comunicación entre instituciones y población.

Cajamarca y Suarez (2025) publicaron el artículo titulado “Impacto del delito de extorsión en la seguridad ciudadana en un distrito de Perú – San Martín de Porres”; elaborado en la Universidad César Vallejo como parte de la revista REGUNT de la Escuela de Posgrado; el objetivo general fue analizar cómo incide el delito de extorsión en la percepción de seguridad ciudadana en dicho distrito limeño; se aplicó una metodología cuantitativa mediante revisión documental y análisis de literatura científica relacionada; los resultados evidenciaron que las modalidades de extorsión como el cobro de cupos, amenazas telefónicas, por mensajería móvil o de forma presencial; afectan a transportistas, comerciantes y servidores públicos generando pérdida de confianza en las autoridades y normalización de la victimización; se concluyó que es urgente aplicar un enfoque integral que incluya prevención, educación legal, coordinación institucional y fortalecimiento del sistema de respuesta estatal para frenar el miedo, la inseguridad y la sensación de abandono que enfrentan los ciudadanos en contextos de alta incidencia delictiva.

Este antecedente es importante para la presente investigación porque evidencia que el delito de extorsión afecta directamente la percepción de seguridad ciudadana al generar miedo, desconfianza institucional y normalización de la violencia.

Laura y Jancco (2021) presentaron la tesis titulada “Desarrollo de sistema de aplicación web y móvil para mejorar la planificación del patrullaje municipal del

serenazgo de Puerto Maldonado, 2019”; en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para optar el título profesional de ingeniero de sistemas e informática; el objetivo general fue evaluar el impacto del uso de herramientas digitales en la reducción de tiempos operativos y en la mejora de la planificación del patrullaje municipal; se aplicó un enfoque cuantitativo de tipo aplicado con diseño preexperimental utilizando como técnicas la encuesta y la entrevista; se trabajó con una muestra de 49 trabajadores del serenazgo aplicando pre test y post test y utilizando pruebas estadísticas paramétricas como la T de Student y no paramétricas como Wilcoxon; los resultados demostraron que la implementación del sistema web y móvil generó mejoras significativas en la gestión de incidencias, la identificación de zonas de riesgo y la eficiencia del patrullaje municipal concluyendo que el uso de tecnologías digitales en la planificación del patrullaje mejora la capacidad de respuesta y fortalece la seguridad ciudadana.

Este antecedente es importante para el estudio porque demuestra que la incorporación de herramientas tecnológicas en el patrullaje permite optimizar la gestión operativa, reducir tiempos de respuesta y fortalecer la planificación territorial, lo cual respalda la utilidad del patrullaje policial virtual como estrategia preventiva frente al delito.

Albujar y Ayala (2020) presentaron la tesis titulada “La realidad virtual y la instrucción de técnica de patrullaje en selva para los cadetes de 4to año de la Escuela Militar de Chorrillos ‘Coronel Francisco Bolognesi’”; realizada en dicha institución para optar el título de Licenciado en Ciencias Militares con mención en Administración; el objetivo general fue determinar la relación entre la realidad virtual y la formación en técnicas de patrullaje en selva; se empleó una metodología cuantitativa con diseño no experimental, transversal y de nivel correlacional; la muestra estuvo conformada por

162 cadetes de cuarto año seleccionados mediante muestreo probabilístico aleatorio simple; se utilizó una encuesta con cuestionario estructurado como instrumento de recolección de datos y se aplicó la prueba estadística de Chi Cuadrado; como conclusión se determinó que existe una relación significativa entre el uso de realidad virtual y el aprendizaje de técnicas de patrullaje en entornos selváticos ya que las herramientas inmersivas contribuyen a mejorar la capacitación operativa y fortalecen las habilidades tácticas en escenarios simulados previos a operaciones reales.

Este antecedente resulta relevante para la investigación porque evidencia que el uso de entornos virtuales en procesos formativos mejora significativamente la adquisición de habilidades tácticas, lo cual refuerza la idea de que el patrullaje policial virtual no solo es útil en escenarios operativos.

Rojas (2022) presentó la tesis titulada “El delito de extorsión y su incidencia en la seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, 2021”; desarrollada en la Universidad César Vallejo para optar el grado académico de licenciado en Derecho; el objetivo general fue demostrar si el delito de extorsión incide en la percepción de la seguridad ciudadana por parte de los habitantes del Callao; la investigación fue de tipo básica con enfoque cuantitativo, diseño no experimental, de corte transversal y nivel descriptivo; se aplicó una encuesta con cuestionario validado por juicio de expertos y procesado con el coeficiente Alfa de Cronbach; la población estuvo conformada por los 1 millón 28 mil habitantes del Callao y el muestreo fue de tipo probabilístico; como conclusión se determinó que existe una influencia significativa entre el aumento de casos de extorsión y la sensación de inseguridad percibida por los ciudadanos, lo cual compromete seriamente la tranquilidad pública en la región analizada.

Este antecedente es importante para el estudio porque permite comprender cómo la presencia creciente del delito de extorsión influye directamente en la percepción de inseguridad ciudadana, afectando la tranquilidad colectiva y reflejando la necesidad urgente de fortalecer las estrategias preventivas e institucionales.

3.1.3. Antecedentes locales

En la búsqueda de antecedentes realizados a nivel local en relación entre el patrullaje policial virtual y la prevención del delito de extorsión no se encontró ningún estudio con enfoque cuantitativo que haya analizado estas dos variables de forma conjunta o de manera independiente con antigüedad no menor de 5 años; para sustentar esta afirmación se realizó una revisión sistemática en bases de datos académicas y repositorios institucionales como Alicia (repositorio nacional del CONCYTEC), RedALyC (Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe), Latindex (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal) así como el Repositorio Nacional de Trabajos de investigación RENATI; sin embargo en todos los resultados obtenidos se identificaron investigaciones que abordaban el delito de extorsión o el uso de tecnología en la seguridad ciudadana de manera aislada, pero no vinculados desde un enfoque metodológico cuantitativo-correlacional; esta ausencia de estudios no solo justifica la pertinencia del presente trabajo, sino que además refuerza su valor académico al cubrir un vacío de conocimiento en el contexto de la región policial del Cusco, especialmente considerando que el patrullaje policial virtual, que aún no ha sido implementado en dicho territorio y que la extorsión constituye una problemática creciente que demanda estrategias preventivas actualizadas.

3.2. Bases teóricas

3.2.1. Patrullaje policial virtual

3.2.1.1.Desarrollo conceptual

El patrullaje policial virtual es una estrategia de vigilancia digital utilizada para monitorear, prevenir e investigar delitos en plataformas digitales y redes sociales puesto que se basa en la recopilación de información en tiempo real, el análisis de patrones delictivos en entornos digitales y la detección de actividades sospechosas mediante herramientas tecnológicas avanzadas; a diferencia del patrullaje físico, como lo menciona Gendler et al. (2022) esta modalidad permite la identificación de amenazas en espacios digitales , donde los delincuentes pueden operar con un alto grado de anonimato.

Asi mismo en el ámbito jurídico es una estrategia operativa desarrollada por la Policía Nacional del Perú que consiste en el uso de sistemas tecnológicos y de comunicación digital para prevenir, detectar e intervenir en hechos delictivos mediante la vigilancia en plataformas virtuales y redes sociales; esta modalidad permite recopilar información, observar actividades sospechosas y actuar de forma anticipada en delitos que ocurren en entornos digitales, tal como se establece en el artículo 43 del Decreto Legislativo 1267:

“Artículo 43.- Empleo de sistemas tecnológicos y registros con fines policiales

La Policía Nacional del Perú está facultada a emplear sistemas tecnológicos y registros para el mejor cumplimiento de sus fines institucionales, entre ellos los sistemas de video-vigilancia en vías y espacios públicos, los sistemas de patrullaje virtual para la detección de delitos cometidos por medio de las tecnologías de la información y comunicación, los sistemas de información y comunicación policial, entre otros.

La Policía Nacional del Perú implementará el Registro Nacional de Seguridad Pública, que contendrá los registros y bases de datos, en todo tipo de soporte físico o magnético, que contengan información o datos que permitan hacer un seguimiento del accionar delictivo a nivel nacional. Forman parte de este registro: antecedentes policiales,

referencias policiales, vehículos robados, personas desaparecidas, el sistema de registro y estadística del delito de trata de personas y afines, bienes culturales sustraídos, pasaportes sustraídos o perdidos, documentos oficiales sustraídos o perdidos, vehículos, naves o aeronaves empleadas para la comisión de ilícitos penales, personas jurídicas utilizadas para la comisión de delitos, identidad balística, identificación dactilar de delincuentes, infractores a la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y otros registros propios de la función policial” (Ley de la Policía Nacional del Perú; Art. 43)

3.2.1.2.Características del patrullaje policial virtual

El patrullaje policial virtual presenta varias características que lo diferencian de los métodos tradicionales de vigilancia; algunas de ellas mencionan Martin (2022):

- Supervisión en tiempo real: Se monitorean plataformas como Facebook, WhatsApp, Telegram y paginas clandestinos para detectar actividades ilícitas.
- Intervención sin presencia física: Permite la recopilación de pruebas sin la necesidad de contacto directo con los infractores.
- Uso de inteligencia artificial y big data: Facilita la identificación de patrones delictivos y la prevención de delitos mediante algoritmos.
- Accesibilidad y alcance: No está limitado por fronteras físicas, lo que amplía su capacidad de actuación a nivel global. (Martin, 2022)

3.2.1.3.Clasificacion de patrullaje policial virtual

De acuerdo con el Consejo General (2025) , el patrullaje policial virtual puede clasificarse en tres tipos principales:

- Patrullaje proactivo: Implica la vigilancia constante de plataformas digitales para anticipar delitos antes de que ocurran.
- Patrullaje reactivo: Se enfoca en la respuesta a denuncias y alertas generadas por usuarios o sistemas automatizados.
- Patrullaje encubierto: Consiste en la infiltración de agentes en grupos delictivos digitales para obtener información y desarticular redes criminales.

3.2.1.4.División de investigación de delitos de alta tecnología

El patrullaje policial virtual es llevado a cabo por la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología que está encargada de la investigación, prevención y persecución de delitos informáticos , como fraudes electrónicos, delitos contra la propiedad intelectual, estafas en línea, suplantación de identidad y explotación infantil en entornos digitales; los ciber policías que forman parte de esta división emplean herramientas de ciberinteligencia y monitoreo de redes sociales, foros clandestinos y plataformas de mensajería, con el fin de identificar actividades delictivas y ubicar a los responsables así como también trabaja en coordinación con organismos internacionales como Interpol, FBI, europol y la organización de estados americanos para el intercambio de información sobre redes criminales operando en internet (Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional, 2025).

3.2.1.5.Plataforma digital

La plataforma digital es un entorno tecnológico que permiten la interacción entre usuarios y la gestión de información a través de internet. Estos incluyen desde redes sociales y aplicaciones de mensajería hasta sistemas de comercio electrónico y foros en línea

Según Bastante y Moreno (2019) , las plataformas digitales han experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, impulsado por la digitalización de servicios y el aumento del acceso a internet, y este crecimiento también ha generado nuevas modalidades delictivas, lo que ha llevado a las fuerzas del orden a desarrollar estrategias de vigilancia digital.

3.2.1.6.Vulnerabilidades y riesgos en las plataformas digitales

Según el informe de Vega (2021), los principales problemas asociados al uso de estas plataformas son:

- Falta de verificación de identidad: Muchas plataformas permiten la creación de cuentas sin requerir verificación, lo que facilita la suplantación de identidad y el anonimato de delincuentes.
- Difusión de información falsa: La desinformación es una herramienta utilizada por estafadores para manipular a sus víctimas.
- Dificultad en la trazabilidad de delitos: La cifrado de extremo a extremo en aplicaciones como WhatsApp y Telegram dificulta el rastreo de comunicaciones delictivas.
- Uso de criptomonedas en actividades ilícitas: La posibilidad de realizar transacciones sin intermediarios bancarios permite que los criminales reciban pagos sin ser identificados.

3.2.1.7.Consecuencias

Se puede destacar lo mencionado por Bernal (2019), que las consecuencias son los resultados que se producen luego de una acción o proceso; pueden ser positivas o negativas y afectan directamente a las personas, instituciones o al entorno donde ocurre el hecho; en el caso de actividades como el patrullaje virtual, estas consecuencias no solo se limitan al ámbito policial, sino que también impactan en la conducta de los ciudadanos y en la percepción del control social.

3.2.1.8.Beneficios

Como indica Vara (2007) los beneficios son las ventajas o efectos favorables que se obtienen como resultado de una intervención, programa o estrategia; estos pueden medirse en mejoras de seguridad, eficiencia, respuesta o bienestar; siempre se asocian

con el cumplimiento de objetivos deseados; en merito al estudio es decir en el patrullaje policial virtual, los beneficios se relacionan con la capacidad de anticipar delitos, proteger a víctimas potenciales, monitorear espacios públicos digitales y fortalecer la confianza de la población al ver una policía más activa en plataformas donde también ocurren delitos.

3.2.1.9.Finalidad

Arias (2009) indica que este es el propósito o meta principal que se persigue al ejecutar una determinada acción; todo proceso debe tener una intención clara para ser efectivo y evaluado; cuando se conoce la finalidad, se entiende mejor el porqué de una intervención.

3.2.1.10. Causas

Garcia (2021) indica que las causas son los motivos que originan un fenómeno o intervención; permiten entender por qué se toman ciertas decisiones o por qué aparecen determinados problemas; conocer las causas es clave para prevenir, corregir o mejorar procesos; en el caso del patrullaje policial virtual, sus causas responden al crecimiento del delito en entornos digitales, al uso masivo de redes sociales, a la necesidad de llegar a más personas sin tener presencia física y a los vacíos legales que dificultan una respuesta oportuna cuando no se cuenta con herramientas tecnológicas adecuadas.

3.2.1.11. Monitoreo

El monitoreo como indica Koziarski y Lee (2020) en el patrullaje policial virtual se entiende como la observación constante que realiza la policía sobre los espacios digitales donde suelen surgir señales de actividad delictiva; este proceso no necesita presencia física porque todo ocurre a través de herramientas digitales y plataformas que permiten ver en tiempo real; además el monitoreo no solo se limita a mirar también implica analizar y clasificar lo que se observa para poder actuar de manera oportuna; por

ejemplo si se detecta una conversación que parece estar relacionada con una extorsión el sistema puede alertar a los agentes encargados y ellos deben verificar la información y tomar acciones; este seguimiento constante es importante porque permite prevenir antes que ocurra el delito.

Otro punto clave del monitoreo es que se realiza de forma silenciosa es decir el posible infractor no siempre sabe que está siendo observado; esto genera una sensación de control en el entorno digital que hace que muchos delincuentes piensen dos veces antes de actuar; por eso el monitoreo digital se ha convertido en una estrategia preventiva cada vez más usada por las unidades policiales especializadas.

3.2.1.12. Respuesta a alertas

A ello Díaz y Gemetto (2025) la respuesta a alertas, como parte de la labor policial virtual, se refiere a la capacidad operativa que tienen las instituciones policiales para actuar ante señales tempranas de peligro que se emiten a través de medios digitales como redes sociales, plataformas de mensajería o sistemas de vigilancia ciudadana; este tipo de respuesta implica no solo recibir la alerta sino procesarla, analizar su origen, evaluar su nivel de riesgo y derivarla a los equipos encargados de intervenir; de acuerdo con Bellodas (2020), la respuesta efectiva a alertas permite reducir el tiempo de reacción ante un delito en proceso y aumenta la probabilidad de prevenir su consumación.

3.2.1.13. Cobertura

La cobertura, dentro del contexto del patrullaje policial virtual, se refiere al alcance territorial, poblacional y operativo que tienen las acciones policiales realizadas a través de medios digitales; de acuerdo con la Ley de la Policía Nacional del Perú (2016) este tipo de cobertura no solo considera cuántas zonas son monitoreadas, sino también cuántos ciudadanos pueden ser protegidos o advertidos de un delito a través de la tecnología; este concepto es fundamental porque en un país como el Perú, con regiones de difícil acceso, el patrullaje físico no siempre llega a tiempo.

En ese sentido, la cobertura virtual permite compensar limitaciones geográficas y de personal mediante herramientas digitales como el uso de drones, la vigilancia por cámaras interconectadas o la supervisión de plataformas ciudadanas donde se denuncian hechos delictivos; tal como lo señala Lopez (2024), mientras mayor sea la cobertura digital, más alto será el impacto preventivo de la policía sobre delitos.

3.2.1.14. Redes sociales

Son los espacios donde los usuarios interactúan a través de contenido multimedia y mensajes.

Dentro del patrullaje policial virtual, las redes sociales son clave para detectar actividades sospechosas, identificar perfiles fraudulentos y prevenir delitos.

Las más relevantes incluyen:

- Facebook

Como detalla Ferrari et al. (2011), es una red social creada para compartir publicaciones en forma de texto, imágenes, enlaces o videos; permite la creación de perfiles personales y páginas institucionales; los usuarios pueden comunicarse entre sí por mensajes, comentar en publicaciones, formar grupos privados o públicos y seguir contenido específico; en su estructura incluye funciones como transmisiones en vivo, encuestas, eventos, y una sección de Marketplace para compraventa.

- Instagram

Según Musfira et al. (2023); es una plataforma social centrada en contenido visual como fotografías y videos cortos; los usuarios interactúan mediante me gusta, comentarios, historias y mensajes directos; tiene funciones como reels, filtros interactivos; permite seguir cuentas personales o comerciales y usar

hashtags para clasificar contenido; se usa principalmente desde dispositivos móviles y está diseñada con un enfoque visual.

- Twitter (ahora X)

A ello Montes (2024) indica que es una red social enfocada en mensajes cortos llamados tweets, que pueden incluir texto, imágenes, videos y enlaces; permite a los usuarios seguir temas específicos, compartir opiniones, participar en conversaciones públicas y reaccionar mediante me gusta o retweets; su diseño favorece la difusión inmediata de información y el seguimiento de noticias en tiempo real; tiene herramientas como encuestas y espacios de audio en vivo.

- TikTok

Asaolu (2025) indica que esta red social es una plataforma de videos cortos que permite a los usuarios grabar, editar y compartir clips con música, efectos visuales y filtros; tiene un formato vertical y de reproducción automática que muestra contenido según los intereses del usuario; permite comentar, dar “me gusta”, compartir y guardar videos; incluye transmisiones en vivo y funciones de monetización para creadores de contenido; su público principal es joven y su algoritmo destaca por personalizar la experiencia de uso.

3.2.1.15. Teorías de la variable patrullaje policial virtual – Teoría del panoptismo

Para sustentar la variable patrullaje policial virtual se tomó como referencia la teoría del panoptismo, que haciendo marco del punto cronológico, inicialmente fue desarrollada por Michel Foucault a partir del modelo de vigilancia planteado por Jeremy Bentham; este enfoque explica que la posibilidad permanente de ser observado genera control y autorregulación en la conducta de las personas, aun cuando la vigilancia no sea visible en todo momento; trasladado al entorno digital, este planteamiento permite comprender que el monitoreo policial en espacios virtuales

puede cumplir una función preventiva frente a conductas vinculadas a la extorsión, debido a que facilita la observación de señales de riesgo y actividades sospechosas en plataformas digitales; en esa línea, Valencia y Marín (2017) señalaron que el panóptico trascendió su estructura arquitectónica y se proyectó hacia medios tecnológicos de vigilancia.

Así mismo, como sustento complementario la teoría de la vigilancia electrónica comentada por Bañuelos (2004) en el campo de la sociología digital contemporánea; esta teoría sostiene que en las sociedades modernas se han desarrollado formas de vigilancia basadas en el análisis de datos, los algoritmos y la recopilación masiva de información digital.

Como teoría adicional para fundamentar el patrullaje policial virtual, se incorpora la teoría de la Sociedad del Control propuesta por Deleuze (1990), quien plantea que las sociedades han pasado del modelo disciplinario hacia una forma de control más difusa y continua, en la cual la vigilancia ya no se da únicamente en espacios cerrados como cárceles o fábricas, sino que opera en entornos abiertos a través de dispositivos tecnológicos y redes de información.

3.2.2. Derecho Patrimonial

3.2.2.1. Concepto

Torrez (2021) indica que el derecho patrimonial es una parte fundamental del derecho privado que regula todas aquellas relaciones jurídicas cuyo contenido puede expresarse en términos económicos; este derecho abarca tanto los bienes materiales como los inmateriales que tienen un valor estimable en dinero; incluye normas destinadas a proteger la propiedad, la posesión, el usufructo, los derechos de crédito, las obligaciones, así como cualquier otro interés con contenido patrimonial que pueda ser transferido, adquirido o afectado; su finalidad principal es brindar seguridad jurídica en el ámbito de

los bienes y derechos que integran el patrimonio de las personas naturales o jurídicas; además, garantiza que estos bienes se encuentren debidamente protegidos frente a actos que puedan vulnerarlos como el delito de extorsión, que amenaza directamente la estabilidad económica de las víctimas; por ello, el derecho patrimonial también se relaciona con mecanismos de prevención, recuperación y reparación, permitiendo que la persona afectada tenga la posibilidad de defender sus derechos frente a cualquier amenaza que afecte sus intereses económicos.

3.2.2.2.Naturaleza jurídica

Torres (2021) indica que el derecho patrimonial tiene una naturaleza jurídica de carácter económico y transmisible, ya que está compuesto por todos aquellos bienes, derechos y obligaciones que una persona puede poseer, utilizar, disfrutar, transferir o heredar; se distingue por su contenido valorativo en dinero, es decir, todo lo que forma parte del patrimonio de una persona tiene una equivalencia económica, como los bienes muebles, inmuebles, derechos de crédito, inversiones o incluso activos digitales, estos derechos son protegidos por el ordenamiento jurídico porque forman parte del sustento y la estabilidad de la persona o familia, y pueden ser objeto de actos jurídicos como contratos, donaciones, embargos o herencias, en ese entender su naturaleza se centra en garantizar que las personas puedan ejercer dominio sobre su patrimonio y defenderlo frente a cualquier afectación o amenaza externa.

3.2.2.3.Clasificación del derecho patrimonial

El derecho patrimonial se clasifica en dos grandes ramas fundamentales:

- Derechos reales

Avendaño y Avendaño (2019) detallan que los derechos reales son una clasificación del derecho patrimonial; se caracterizan por conceder a una persona el control jurídico inmediato sobre una cosa determinada; este poder se ejerce de forma directa, sin necesidad de acudir a otra persona para su disfrute o

protección; en ese sentido, el titular del derecho puede usar la cosa, disfrutar de sus beneficios, disponer de ella e incluso reivindicarla frente a terceros que intenten privarlo de su posesión o propiedad; entre los ejemplos más comunes están la propiedad, que confiere el dominio pleno sobre un bien; la posesión, que aunque no sea dominio, implica un poder de hecho que el ordenamiento reconoce y protege; también se encuentran el usufructo, que otorga el derecho de usar y obtener frutos de un bien ajeno; la servidumbre, que impone una carga sobre un predio en beneficio de otro; y las garantías reales como la hipoteca o la prenda, que aseguran el cumplimiento de obligaciones a través del valor de un bien específico.

- Derechos personales u obligacionales

Como lo menciona Castillo (2014), los derechos personales, también llamados derechos de crédito u obligacionales, son aquellos que nacen de una relación jurídica entre dos personas determinadas; en esta relación, una de ellas tiene el derecho de exigir a la otra el cumplimiento de una prestación, que puede consistir en dar algo, hacer algo o abstenerse de hacerlo; a diferencia de los derechos reales, que recaen sobre cosas, los derechos personales recaen sobre conductas o comportamientos ajenos que deben ser cumplidos en virtud de un contrato, una ley o un hecho jurídico; por ejemplo, si A le presta dinero a B, A tiene el derecho personal de exigir a B la devolución de ese dinero; si C arrienda una vivienda a D, D tiene la obligación de pagar el alquiler según lo pactado; todos estos vínculos generan una obligación exigible judicialmente y se encuentran regulados en el Libro de las Obligaciones del Código Civil.

3.2.2.4. Bienes muebles e inmuebles

Esta dimensión se refiere a la clasificación tradicional del patrimonio en función de la naturaleza física y jurídica de los bienes que lo componen; los bienes muebles en concordancia con Coca (2025) son aquellos que pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su esencia, como ocurre con vehículos, computadoras, celulares o dinero en efectivo; el Código Civil, en su artículo 886, establece:

“Son muebles:

1. Los vehículos terrestres de cualquier clase.
2. Las fuerzas naturales susceptibles de apropiación.
3. Las construcciones en terreno ajeno, hechas para un fin temporal.
4. Los materiales de construcción o procedentes de una demolición si no están unidos al suelo.
5. Los títulos valores de cualquier clase o los instrumentos donde conste la adquisición de créditos o de derechos personales.
6. Los derechos patrimoniales de autor, derechos de patente, nombres comerciales, marcas y otros derechos de propiedad intelectual.
7. Las rentas o pensiones de cualquier clase.
8. Las acciones o participaciones que cada socio tenga en sociedades o asociaciones, aunque a éstas pertenezcan bienes inmuebles.
9. Los demás bienes que puedan llevarse de un lugar a otro.

10. Los demás bienes no comprendidos en el artículo 885”.

(Codigo Civil Peruano, 1984).

Por otro lado, los bienes inmuebles son los que no pueden ser trasladados sin perder su integridad, como las casas, terrenos, departamentos o edificios; según el artículo 885 del Código Civil:

“Son inmuebles:

1. El suelo, el subsuelo y el sobresuelo.
2. El mar, los lagos, los ríos, los manantiales, las corrientes de agua y las aguas vivas o estanciales.
3. Las minas, canteras y depósitos de hidrocarburos.
4. Las naves y embarcaciones.
5. Los diques y muelles.
6. [Derogado]
7. Las concesiones para explotar servicios públicos.
8. Las concesiones mineras obtenidas por particulares.
9. [Derogado]
10. Los derechos sobre inmuebles inscribibles en el registro.
11. Los demás bienes a los que la ley les confiere tal calidad.”

(Codigo Civil Peruano, 1984)

3.2.2.5.Derechos económicos y financieros

Esto según Torres (2021) abarca aquellos derechos que otorgan a su titular una posición económica valorable jurídicamente, incluyendo ingresos, rentas, ahorros, inversiones y cualquier otro flujo económico que forme parte de su patrimonio; comprende los derechos que derivan del trabajo, como el salario; del capital, como los

intereses o dividendos; y de contratos u operaciones financieras, como créditos, acciones o bonos.

3.2.2.6.Posesión y usufructo

Se tomara en cuenta lo redactado por Mejorada (2018), que la posesión es el poder de hecho que una persona ejerce sobre un bien, comportándose como su titular aunque no tenga necesariamente el derecho de propiedad; se encuentra reconocida en el artículo 896 del Código Civil peruano, donde se establece que se presume poseedor a quien actúa como tal; esto quiere decir que si una persona habita un inmueble, lo cuida, lo mantiene o lo defiende frente a otros, se le reconoce como poseedor mientras no se pruebe lo contrario; además, la posesión está protegida por el ordenamiento jurídico, ya que puede ser defendida mediante interdictos, lo que demuestra su importancia dentro del ámbito patrimonial.

El usufructo según Coca (2020), es un derecho real que permite a una persona usar y disfrutar de un bien ajeno, obteniendo sus frutos y utilidades sin alterar su esencia; está regulado en el Código Civil peruano desde el artículo 999 hasta el artículo 1032; mediante este derecho, el usufructuario puede, por ejemplo, vivir en una vivienda, alquilarla, aprovechar los ingresos o cultivar un terreno sin ser el propietario; esta figura jurídica protege los intereses de personas que, aunque no tienen la propiedad, sí tienen derecho a beneficiarse del bien; si en un caso de extorsión se amenaza o se fuerza a alguien a renunciar a su usufructo, también se está atentando contra su derecho patrimonial.

3.2.2.7.Información digital con valor económico

Quiroz (2016) hace una mención que la información digital con valor económico se refiere a todos aquellos datos o archivos que, sin ser objetos físicos, representan un valor real y tangible para una persona, una empresa o una institución; este tipo de información incluye cuentas bancarias en línea, claves de acceso a plataformas

financieras, números de tarjetas, criptomonedas, catálogos digitales de productos, bases de datos de clientes, contenido audiovisual monetizado, documentos electrónicos de contratos y archivos de respaldo de operaciones económicas; su pérdida, sustracción o manipulación indebida puede generar un daño patrimonial directo, por ello su protección debe ser tratada con la misma importancia que los bienes físicos.

3.2.2.8. Teoría de la variable derecho patrimonial – Teoría del patrimonio

Según Ibarrola (1957) el patrimonio representa una proyección de la personalidad misma del individuo en su dimensión jurídica; comprende tanto los bienes que ya posee como aquellos que eventualmente podría adquirir; esta visión considera que el patrimonio no solo se compone de bienes materiales, sino también de derechos con contenido económico que están en relación directa con la persona titular; en ese sentido, el patrimonio se entiende como una unidad indivisible, inseparable de la persona, ya que toda persona tiene necesariamente un solo patrimonio, aunque esté compuesto por diversos elementos patrimoniales; además, esta teoría establece que el patrimonio tiene una proyección en el tiempo y el espacio, ya que incluye derechos actuales y futuros, así como bienes con valor económico ubicados en distintos contextos.

3.2.3. Delito de Extorsión

3.2.3.1. Concepto

La extorsión es un delito que implica coaccionar a una persona, mediante violencia o amenazas, para que realice u omita un acto en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, con el propósito de obtener un beneficio indebido. En el Código Penal peruano, este delito está tipificado en el Artículo 200, que establece:

"El que, mediante violencia o amenaza, obliga a una persona o a una institución pública o privada a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida, será reprimido con

pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años." (Codigo Penal Peruano, 1991)

3.2.3.2. Naturaleza jurídica

En cuanto a su naturaleza jurídica, como lo detalla Bonifacio (2019) la extorsión es considerada un delito pluriofensivo , ya que afecta simultáneamente diversos bienes jurídicos protegidos, como la libertad, la seguridad personal y el patrimonio; esta característica la distingue de otros delitos patrimoniales, como el robo o la estafa, donde el daño se centra exclusivamente en la afectación del patrimonio de la víctima; la extorsión, en cambio, implica un componente de coacción , que genera una grave vulneración de la autonomía individual.

3.2.3.3.Elementos constitutivos del delito de extorsión

Este delito como lo menciona Giron (2019) se caracteriza por la existencia de coacción, amenaza o violencia con el fin de obligar a la víctima a realizar u omitir un acto en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, generando un beneficio indebido para el delincuente.

Según Salinas (2005), uno de los principales elementos constitutivos del delito de extorsión es la conducta coactiva; esta se refiere al uso de amenazas, violencia o intimidación con la finalidad de doblegar la voluntad de la víctima; dicha coacción puede ser explícita, como sucede en casos de agresiones verbales o físicas, o también implícita, cuando se insinúan represalias en caso de no obedecer las exigencias del extorsionador; otro aspecto esencial es la finalidad ilícita, es decir, la intención del agresor de obtener un beneficio que no le corresponde por derecho; este beneficio puede ser económico cuando se exige dinero o bienes, personal cuando se busca venganza o satisfacción propia, o político cuando se emplea la extorsión para presionar decisiones dentro de una

entidad pública o privada; ambos elementos son indispensables para que el acto pueda configurarse penalmente como delito de extorsión en sus diversas modalidades.

3.2.3.4. Tipicidad objetiva

Como indica Luyo (2022) la tipicidad objetiva del delito de extorsión se refiere a los elementos externos y visibles que configuran el hecho punible según lo establece el artículo 200 del Código Penal peruano; en esta conducta delictiva, el sujeto activo recurre a medios de coacción como la amenaza, la violencia o la intimidación con la finalidad de lograr que otra persona realice, tolere u omita un acto contra su voluntad; esta presión se convierte en el núcleo de la conducta típica y debe generar en la víctima un temor fundado de sufrir un daño, ya sea personal, patrimonial o contra terceros cercanos.

A ello la Sala Penal Transitoria (2020) hizo hincapié que el medio comisivo, que en este caso es la amenaza o la violencia, debe ser idóneo para doblegar la voluntad del sujeto pasivo; no basta con una expresión vaga o simple molestia, sino que la acción debe ser lo suficientemente grave como para que una persona promedio se vea obligada a actuar en contra de su propia decisión; en ese contexto, la jurisprudencia ha señalado que la extorsión se configura aún si no se concreta el beneficio para el autor, siempre que exista una exigencia coactiva y la víctima se sienta condicionada a ceder. Por otro lado, el comportamiento debe tener una finalidad concreta; es decir, el autor busca obtener una ventaja ilícita, ya sea en dinero, bienes o cualquier otro provecho personal; este fin no requiere necesariamente consumación, pero sí debe quedar evidenciado a través de la conducta típica, como exigir pagos, transferencias, renunciaciones a derechos o actos similares; incluso en casos de extorsión digital, donde se amenaza con divulgar imágenes privadas o información sensible, se mantiene este elemento objetivo porque se persigue una ganancia indebida a cambio del silencio o la no ejecución de la amenaza; asimismo, la extorsión puede realizarse tanto de forma directa como indirecta; en el primer caso, el

autor actúa personalmente y hace llegar la amenaza a la víctima mediante llamadas, mensajes o presencia física; en el segundo, utiliza intermediarios o sistemas digitales que refuercen el anonimato y dificulten su identificación; en ambos casos, lo importante es que la conducta se exteriorice de manera clara y que pueda atribuirse una intención concreta de causar miedo para obtener un beneficio.

3.2.3.5. Tipicidad subjetiva

Según Salinas (2015) en el delito de extorsión, la tipicidad subjetiva se configura cuando el autor actúa de manera deliberada y con pleno conocimiento de que su conducta es contraria al derecho, teniendo como finalidad directa obtener un beneficio patrimonial indebido a través del uso de violencia o amenaza; se trata de una acción guiada por el dolo, donde el agente no solo es consciente de la ilicitud de su comportamiento, sino que además tiene la voluntad de someter a la víctima para que esta disponga de su patrimonio en su perjuicio y en provecho del agresor o de un tercero.

3.2.3.6. Agravantes

En el Código Penal, el artículo 200 establece las agravantes específicas del delito de extorsión, considerando circunstancias que aumentan la gravedad del hecho y por tanto la pena; entre ellas, se encuentra cuando el delito es cometido con armas o explosivos, ya que esto incrementa el nivel de amenaza y pone en peligro directo la integridad de la víctima; también se considera agravante si el acto se realiza en grupo, es decir, con participación de dos o más personas, pues refleja una organización que dificulta la defensa de la víctima; igualmente, es agravante si el autor pertenece a una organización criminal, ya que implica una estructura dedicada a cometer delitos de forma reiterada; otra agravante importante es cuando la víctima es un funcionario público o una persona vulnerable, como menores de edad o adultos mayores; en estos casos, la ley

reconoce que la posición de la víctima agrava el impacto del delito, justificando un castigo más severo (Codigo Penal Peruano, 1991).

3.2.3.7. Consecuencias

El delito de extorsión genera múltiples consecuencias que impactan tanto en la esfera personal de la víctima como en su entorno social y económico; como detalla Suarez (2024) en primer lugar, ocasiona un daño patrimonial directo al obligarla a entregar dinero o bienes bajo amenaza o coacción; además, produce afectaciones emocionales como miedo, ansiedad, estrés o sensación de inseguridad constante; también se debilita la confianza ciudadana en las autoridades al no percibirse una respuesta efectiva frente a este delito; en el ámbito comunitario, puede provocar el cierre de negocios, pérdida de empleo y desestabilización económica en zonas donde la extorsión es frecuente.

3.2.3.8. Bien jurídico protegido

De acuerdo con Salinas (2015), el bien jurídico protegido en el delito de extorsión es principalmente la libertad individual en su manifestación de autodeterminación, ya que la víctima es obligada a actuar contra su voluntad mediante amenazas o coacción; sin embargo, también se protege el patrimonio, porque el autor busca obtener un provecho económico o material como resultado de esa presión ilegítima; en ese sentido, la extorsión afecta dos esferas esenciales de la persona: por un lado, la capacidad de decidir libremente sin miedo, y por otro, la integridad de sus bienes, lo cual convierte a este delito en una figura de doble afectación jurídica que requiere una respuesta penal firme y proporcional.

3.2.3.9. Derecho comparado

En Perú , la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (Divindat) de la Policía Nacional del Perú es la encargada de llevar a cabo el patrullaje policial

virtual . Esta unidad se dedica a la cibernavegación policial, permitiendo una actuación oportuna para combatir actividades delictivas y nuevas modalidades criminales en el mundo virtual. El marco legal para esta actividad se encuentra en el artículo 43 de la Ley de la Policía Nacional del Perú (Decreto Legislativo 1267), que faculta a la institución a emplear sistemas tecnológicos y registros para el mejor cumplimiento de sus multas institucionales, incluyendo sistemas de patrullaje policial virtual para la detección de delitos cometidos por medio de las tecnologías de la información y comunicación.

En Colombia, como lo detalla Villalobos (2020) la Policía Nacional ha implementado herramientas tecnológicas avanzadas para mejorar la seguridad ciudadana lo que facilita la visualización del delito, la creación de mapas en 3D y el análisis del fenómeno delictivo basado en la ubicación de los hechos, apoyando la toma de decisiones a partir de un conocimiento detallado.

En Uruguay, se ha propuesto la incorporación de drones para el patrullaje policial virtual como parte de sus estrategias de seguridad lo que busca fortalecer la vigilancia y monitoreo de áreas específicas, complementando los trabajos tradicionales de las fuerzas del orden y mejorando la capacidad de respuesta ante incidentes delictivos.

3.2.3.10. Detección temprana de casos de extorsión

Conforme Goicoechea (2018), es el proceso mediante el cual se identifican señales iniciales o indicios que permiten reconocer la existencia de un delito de extorsión antes de que se concrete; esta detección incluye la observación de amenazas, pedidos de dinero a cambio de no causar daño o cualquier forma de coacción que afecte la tranquilidad de una persona; se considera una acción preventiva porque busca anticiparse al delito mediante el análisis de comportamientos, testimonios o evidencia que revelen el riesgo de extorsión; su importancia radica en la posibilidad de proteger a la víctima y evitar que el hecho avance hacia consecuencias más graves.

3.2.3.11. Percepción de Seguridad

La percepción de seguridad ha sido definida desde distintos enfoques académicos; para Guillen (2020), se trata de una construcción subjetiva que las personas forman sobre el grado de riesgo o peligro al que creen estar expuestas, independientemente de la realidad objetiva delictiva; esto significa que no necesariamente se basa en experiencias directas, sino en factores como noticias, rumores o hechos ocurridos a otras personas; en esa misma línea, Sanchez et al. (2023) sostienen que la percepción de seguridad está profundamente influida por la confianza que el ciudadano deposita en las instituciones encargadas de garantizar el orden y la protección, por lo que una policía ineficiente o un sistema judicial débil pueden generar una percepción negativa, incluso si las cifras delictivas son bajas; por su parte, Guillen (2013) plantea que la percepción de seguridad no solo afecta la tranquilidad emocional de las personas, sino que también condiciona sus decisiones cotidianas, como los horarios en que salen, los lugares que frecuentan o el uso de medidas de autoprotección, lo cual impacta directamente en la calidad de vida; finalmente, según el Fruhling (2012), la percepción de seguridad debe entenderse como un indicador clave en la evaluación de políticas públicas, pues refleja la efectividad del estado no solo en reducir el delito, sino en transmitir confianza y presencia real en los territorios más vulnerables.

3.2.3.12. Intervención

La intervención, en el contexto de la seguridad ciudadana y la prevención del delito, se entiende como la acción deliberada y planificada que busca modificar una situación de riesgo, vulnerabilidad o conflicto antes, durante o después de que ocurra un hecho delictivo; según Shaw y Travers (2015), intervenir implica actuar de forma estratégica sobre factores sociales, territoriales y personales que inciden en el delito, con el fin de reducir su impacto o evitar su repetición; en esa misma línea, el Ministerio del Interior

del Perú (2024) sostiene que la intervención puede adoptar formas diversas como la presencia policial directa, las campañas de sensibilización, la mediación comunitaria o la respuesta institucional ante una alerta específica.

3.2.3.13. Satisfacción con la labor policial virtual

La satisfacción con la labor policial virtual se refiere a la percepción positiva que tienen los ciudadanos sobre el trabajo realizado por la policía a través de medios digitales; esta satisfacción se construye a partir de factores como la atención oportuna, la resolución efectiva de casos, la accesibilidad del canal digital y la confianza en la respuesta brindada; según Petracci (2000), la satisfacción institucional se relaciona con el grado en que una entidad pública logra responder a las expectativas y necesidades de la población.

3.2.3.14. Teorías de la variable delito de extorsión - Teoría del delito

Para fundamentar la variable prevención del delito de extorsión se toma como base principal la teoría del delito, la cual constituye el eje central del Derecho Penal y fue sistematizada por autores como Peña y Almanza (2010) quienes sostienen que para la existencia del delito deben concurrir elementos estructurales como la acción típica, antijurídica y culpable; esta teoría permite comprender la estructura formal del delito de extorsión como figura penal específica regulada en el artículo 200 del Código Penal peruano y plantea que su prevención debe abordarse desde la anticipación al acto delictivo, es decir desde el control de los elementos que pueden configurar su comisión como la amenaza, el propósito de obtener ventaja y la afectación de la voluntad de la víctima; bajo esta lógica, las acciones de prevención como la vigilancia, la intervención temprana o el patrullaje digital deben dirigirse a evitar que estos elementos se materialicen en situaciones reales.

Como segunda base teórica se incorpora la teoría de la prevención situacional del delito comentada por Alvarez (2015), esta teoría sostiene que los delitos pueden

reducirse modificando las condiciones inmediatas que los hacen posibles, para lo cual se plantean estrategias que aumenten el riesgo de ser detectado, disminuyan los beneficios del delito y eliminen las oportunidades delictivas; en ese sentido, la prevención de la extorsión puede fortalecerse mediante medidas como el monitoreo en redes sociales, la supervisión activa del entorno digital y la creación de entornos seguros en los espacios donde se inician los contactos extorsivos; estas acciones no modifican al delincuente pero sí influyen en su toma de decisiones al aumentar la probabilidad de ser descubierto o frustrado en su propósito.

Como tercera teoría de respaldo se incorpora la teoría del control social de Travis el cual fue publicada por Costello y Laub (2020), la cual sostiene que el comportamiento delictivo se reduce cuando las personas desarrollan vínculos sólidos con su entorno social, tales como el apego a la familia, la escuela o la comunidad, el compromiso con metas legítimas, la participación en actividades convencionales y la creencia en normas sociales compartidas; según esta teoría, la prevención del delito de extorsión no depende únicamente de la vigilancia o la modificación de entornos, sino también del fortalecimiento de los lazos sociales que disuaden a los potenciales infractores de actuar al margen de la ley.

3.3. Definición de términos

- Patrullaje policial virtual

Es una estrategia de vigilancia digital implementada por las fuerzas del orden para monitorear, prevenir e investigar delitos en plataformas digitales y redes sociales. Se basa en la recopilación de información en tiempo real, el análisis de patrones delictivos y la detección de actividades sospechosas mediante herramientas tecnológicas avanzadas.

- Extorsión digital

Es una forma de coacción en la que un delincuente, utilizando medios digitales, amenaza o presiona a una persona o institución para obtener un beneficio económico o de otra índole.

- Ciberdelincuencia

Hace referencia a todas aquellas actividades ilícitas que se cometen utilizando herramientas informáticas o medios digitales. Incluye delitos como el fraude electrónico, el acceso indebido a sistemas informáticos, el robo de identidad, la difusión de material ilegal y la extorsión digital.

- Sextorsión

Forma de extorsión digital en la que el delincuente amenaza a la víctima con divulgar imágenes o videos íntimos si no cumple con sus exigencias, que pueden ser de índole económica, sexual o personal.

- Ransomware

Es un tipo de malware (software malicioso) que cifra los archivos de un sistema o dispositivo y exige un pago (generalmente en criptomonedas) para su desbloqueo.

- Inteligencia artificial en seguridad digital

Uso de algoritmos y sistemas de aprendizaje automático para la identificación de amenazas, la detección de patrones delictivos y la optimización de estrategias de patrullaje policial virtual.

- Big data en la prevención del delito

Conjunto de tecnologías y metodologías que permiten la recopilación, almacenamiento y análisis de grandes volúmenes de datos con el fin de identificar tendencias y comportamientos delictivos.

- Ingeniería social

Técnicas de manipulación psicológica utilizadas por delincuentes para engañar a las víctimas y obtener información confidencial, como contraseñas, datos bancarios o accesos a sistemas digitales.

- Suplantación de identidad (phishing)

Técnica de fraude cibernético en la que un delincuente se hace pasar por una entidad legítima (banco, empresa, institución pública) para engañar a la víctima y obtener datos personales o credenciales de acceso.

- Cifrado de extremo a extremo

Método de seguridad digital que protege la comunicación entre dos partes, asegurando que los mensajes solo puedan ser leídos por los destinatarios previstos. Este tipo de cifrado es utilizado en aplicaciones de mensajería como whatsapp y telegram, y aunque mejora la privacidad de los usuarios, también representa un reto para el patrullaje policial virtual y la persecución de delitos informáticos.

- Criptomonedas y extorsión digital

Monedas digitales descentralizadas, como bitcoin y monero, que han sido utilizadas en delitos de extorsión digital debido a su anonimato y dificultad de rastreo.

- Ley de delitos informáticos en Perú (ley N° 30096)

Normativa aprobada en el año 2013 que regula los delitos cometidos mediante tecnologías de la información y comunicación. Sanciona la interceptación de datos informáticos, el fraude informático, la suplantación de identidad y la violación de la intimidad digital, entre otras infracciones.

- Derecho patrimonial

Conjunto de normas que regulan los bienes que una persona puede poseer, usar, disfrutar o reclamar; incluye tanto los bienes materiales como una casa o un auto, como los bienes inmateriales como el dinero en cuentas bancarias, las deudas a cobrar o el acceso a beneficios económicos; además, este derecho permite proteger la propiedad, reclamar cuando un bien es tomado sin permiso y exigir que se respeten los ingresos personales o familiares; se encuentra regulado en el Código Civil y en otras normas relacionadas con el patrimonio personal, empresarial y familiar.

- Bienes muebles e inmuebles

Son todos aquellos que pueden moverse como celulares, computadoras, motos o joyas; los bienes inmuebles son los que están fijos como terrenos, casas, edificios o departamentos; ambos tipos de bienes están protegidos por el derecho y pueden ser reclamados legalmente si son tomados o dañados.

- Derechos económicos y financieros

Son las facultades que tiene una persona para recibir dinero, administrar sus recursos o reclamar pagos como sueldos, pensiones o devoluciones bancarias; también incluye la capacidad de contratar servicios financieros, cobrar deudas o proteger su capital frente a fraudes o extorsiones.

- Posesión y usufructo

La posesión es el hecho de tener o usar un bien, aunque no se tenga el título legal completo; el usufructo es el derecho que tiene una persona para usar y aprovechar un bien que pertenece a otro, como alquilar una casa, sin que eso le quite la propiedad al dueño.

- Información digital con valor económico

Se refiere a todos los datos personales, cuentas, códigos, claves bancarias o archivos electrónicos que tienen un valor monetario o que permiten acceder a bienes, por ejemplo, cuentas de aplicaciones de pago, registros en criptomonedas o cuentas bancarias virtuales.

IV. Metodología

4.1. Tipo y nivel de investigación

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, debido a que se recopilaban y analizaron datos numéricos relacionados con las variables de investigación; fue de tipo básico, puesto que estuvo orientado a ampliar el conocimiento sobre el patrullaje policial virtual, la protección del derecho patrimonial y el delito de extorsión.

El nivel fue correlacional, debido a que se buscó establecer la relación existente entre las variables estudiadas; asimismo el diseño metodológico adoptado fue no experimental y transversal; Arias (2021) manifiesta que se caracteriza porque no se manipularán deliberadamente las variables, sino que se observarán en su contexto natural para determinar la relación existente entre ellas. Asimismo, es transversal porque los datos se recopilarán en un único momento en el tiempo, sin realizar un seguimiento longitudinal a los participantes.

4.2. Ámbito temporal y espacial

La investigación se desarrolló durante el año 2024, periodo en el cual se recopiló, la información correspondiente a las variables de estudio, considerando el contexto institucional vigente y las condiciones operativas existentes en dicho año; el ámbito espacial estuvo constituido por la región policial Cusco, espacio en el que los efectivos policiales desempeñaron funciones.

4.3. Población y muestra

La población para este estudio está conformada por los policías de la Región Policial de Cusco, específicamente 3,935 efectivos.

Para obtener esta muestra, se utilizó la fórmula de población finita debido a que el número de policías es finito y relativamente pequeño. Esto permitió calcular el tamaño de muestra necesario para obtener resultados estadísticamente válidos. La fórmula para el cálculo de la muestra fue la siguiente:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

- n: tamaño de la muestra
- N: tamaño de la población (3,935 policías)
- Z: valor de la distribución normal estándar para un intervalo de confianza del 95% (1.96)
- p: proporción estimada (0.5,)
- q: 1 - p (0.5)
- e: error máximo tolerable (0.05)

$$n = \frac{3935 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{(0.05)^2 (3935 - 1) + (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}$$

$$n = \frac{3776.12}{10.7954} = 350$$

Tras aplicar la fórmula, se obtuvo que el tamaño de la muestra necesario para este estudio es de 350 policías.

Para la selección de la muestra, se utilizó el muestreo aleatorio simple; este tipo de muestreo garantiza que todos los policías de la región tienen la misma probabilidad de ser seleccionados para participar en el estudio.

4.4. Instrumento

En cuanto al instrumento utilizado para la descripción de las variables, Hernández-Sampieri y Mendoza (2023) señalaron que el cuestionario se encuentra compuesto por un conjunto de preguntas relacionadas con una o más variables que se pretenden medir; en la presente investigación, este instrumento permitió recoger y describir las percepciones de los efectivos policiales respecto al patrullaje policial virtual, la protección del derecho patrimonial y el delito de extorsión.

Para la recopilación de la información se empleó la técnica de la encuesta estructurada y se utilizaron tres cuestionarios elaborados conforme a los objetivos, dimensiones e indicadores establecidos en la investigación; los cuestionarios fueron diseñados con una escala tipo Likert de cinco niveles de respuesta y se aplicaron presencialmente, bajo el mismo formato para todos los participantes.

4.5. Procedimiento

El procedimiento se inició con la elaboración de los instrumentos de recolección de datos conforme a las variables, dimensiones y objetivos de la investigación; seguidamente dichos instrumentos fueron sometidos a validación a fin de garantizar su pertinencia y coherencia metodológica; posteriormente se gestionó la solicitud de autorización ante la Macro Región Policial correspondiente para la aplicación de los cuestionarios; una vez obtenida la autorización institucional se procedió a la recolección de la información mediante la aplicación presencial de las encuestas a los efectivos policiales; finalmente los datos obtenidos fueron sistematizados y preparados para su análisis estadístico.

4.6. Análisis de datos

El análisis de datos se realizó mediante el uso del programa estadístico SPSS versión 27, aplicándose inicialmente pruebas de fiabilidad para evaluar la consistencia interna de los instrumentos; seguidamente se efectuó el análisis descriptivo a través de tablas de frecuencia y tablas cruzadas conforme a los objetivos planteados; posteriormente se aplicaron pruebas de normalidad y, al identificarse una distribución no normal, se empleó la regresión logística ordinal para la contratación de las hipótesis formuladas.

4.7. Consideraciones éticas

Durante el desarrollo de la investigación se respetaron los principios éticos fundamentales, garantizándose la confidencialidad y el anonimato de los efectivos policiales participantes; la información recolectada fue utilizada exclusivamente con fines académicos; asimismo se aseguró que la participación fue voluntaria y que los datos obtenidos no fueron manipulados ni alterados, manteniéndose la integridad y veracidad de los resultados presentados.

V. Resultados y discusión

5.1.Resultados

5.1.1. Análisis de fiabilidad.

Para la investigación, se aplicó la prueba estadística de fiabilidad, mediante programa estadístico de SPSS 27, para las tres variables planteadas.

Tabla 3

Alfa de Cronbach instrumento de la variable independiente patrullaje policial virtual

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,799	8

Para la variable independiente se obtuvo un valor de alfa de Cronbach de 0.799, que nos indica que el cuestionario conformado por 8 preguntas se encuentra en un rango y consistencia interna aceptable y mide adecuadamente las dimensiones planteadas.

Tabla 4

Alfa de Cronbach segundo instrumento, de la variable interviniente derecho patrimonial

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,799	8

El valor del Alfa de Cronbach obtenido para el cuestionario de la variable interviniente fue de 0.799, resultado que indica una consistencia interna aceptable para continuar con el análisis descriptivo e inferencial.

Tabla 5

Alfa de Cronbach tercer instrumento, de la variable dependiente delito de extorsión

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,860	8

Para el tercer instrumento, se obtuvo un Alfa de Cronbach, de 0.860, que se encuentra por encima de 0.80, por consiguiente, consideramos el resultado como bueno, de buena aplicación validad para realizar el análisis descriptivo e inferencial.

5.1.2. Resultados descriptivos

Tabla 6

Tabla cruzada del objetivo general

			Delito de extorsión			
			Ineficiente	Regular	Eficiente	Total
Patrullaje policial	Ineficiente	Recuento	27	34	3	64
		% del total	7.7%	9.7%	0.9%	18.3%
virtual	Regular	Recuento	81	107	23	211
		% del total	23.1%	30.6%	6.6%	60.3%
	Eficiente	Recuento	10	35	30	75
		% del total	2.9%	10.0%	8.6%	21.4%
Total		Recuento	118	176	56	350
		% del total	33.7%	50.3%	16.0%	100.0%

El análisis descriptivo se efectuó mediante el uso de tablas cruzadas, donde se obtuvo para el objetivo general que el 18.3% de encuestados considero que la influencia del patrullaje policial virtual es ineficiente, el 60.3% la considera regular y el 21.4% la considera

eficiente, por otro lado el 33.75 de encuestados considera delito de extorsión como ineficiente, el 50% como regular y el 16% como eficiente; el mayor número de encuestados equivalente al 30.6%, considera tanto patrullaje policial virtual y delito de extorsión como regular, mientras que el 7.7% considera ambas variables como ineficiente y el 8.6% las considera como eficiente, asimismo el 0.9% considera patrullaje virtual como ineficiente y delito de extorsión como eficiente y el 2.9% considera la variable independiente como eficiente y la variable dependiente como ineficiente.

Del resultado se puede observar que el mayor porcentaje se encuentra en el nivel regular y que menor sea considerada la influencia de patrullaje policial virtual menor será su influencia sobre el delito de extorsión.

Posición del investigador 1

Considero que los resultados muestran una influencia mayormente regular del patrullaje policial virtual, por lo tanto, entiendo que esta estrategia no incide de manera completa, en la reducción del delito de extorsión, si no que depende también de otros factores.

Posición del investigador 2

Analizo que la concentración de respuestas en el nivel regular evidencia una baja capacidad de influencia del patrullaje policial virtual, por ello observo que el delito de extorsión se mantiene sin cambios relevantes.

Tabla 7*Tabla cruzada primer objetivo específico*

			Detección			
			Ineficiente	Regular	Eficiente	Total
Patrullaje policial virtual	Ineficiente	Recuento	26	28	10	64
		% del total	7.4%	8.0%	2.9%	18.3%
	Regular	Recuento	96	68	47	211
		% del total	27.4%	19.4%	13.4%	60.3%
	Eficiente	Recuento	27	15	33	75
		% del total	7.7%	4.3%	9.4%	21.4%
Total		Recuento	149	111	90	350
		% del total	42.6%	31.7%	25.7%	100.0%

Para el primer objetivo específico, se efectuó la tabla cruzada de la variable independiente patrullaje policial virtual con la primera dimensión de la variable dependiente, donde se obtuvo que la dimensión detección tiene un nivel de 42.6% para ineficiente, de ellos el 7.4% considera patrullaje policial virtual igualmente como ineficiente, el 27.4% la percibe como regular y el 7.7% como eficiente; del 31.7% que percibe detención como regular, el 8% percibe patrullaje como ineficiente, el 19.4% como regular y el 4.3% como eficiente, finalmente el 25.7% percibe detección como eficiente de ellos el 2.9% considera patrullaje como ineficiente, el 13.4% como regular y el 9.4% como eficiente.

Posición del investigador 1

Considero que los resultados muestran que la detección temprana se mantiene mayormente en niveles ineficientes y regulares.

Posición del investigador 2

Analizo que cuando el patrullaje policial virtual se percibe como regular o ineficiente, la detección temprana del delito también se mantiene limitada, lo que evidencia una baja capacidad preventiva en esta dimensión.

Tabla 8

Tabla cruzada segundo objetivo específico

			Percepción			
			Ineficiente	Regular	Eficiente	Total
Patrullaje policial virtual	Ineficiente	Recuento	24	25	15	64
		% del total	6.9%	7.1%	4.3%	18.3%
	Regular	Recuento	57	99	55	211
		% del total	16.3%	28.3%	15.7%	60.3%
	Eficiente	Recuento	15	18	42	75
		% del total	4.3%	5.1%	12.0%	21.4%
Total		Recuento	96	142	112	350
		% del total	27.4%	40.6%	32.0%	100.0%

Para el segundo objetivo específico se cruza la variable independiente y la segunda dimensión de la variable dependiente percepción de la seguridad, se obtuvo que el 27.4% percibe percepción de la seguridad como ineficiente, de ellos el 6.9% percibe de igual forma como ineficiente patrullaje 'policial virtual, el 16.3% como regular y el 4.3% como eficiente ; el 40.6 % percibe percepción como regular de este grupo el 7.1% percibe patrullaje virtual como ineficiente, 15.7%, regular y el 5.3% como eficiente, finalmente el 32.0% percibe percepción de la seguridad como eficiente, de ellos el 4.3% percibe como ineficiente patrullaje, el 15.7% como regular y el 12% como eficiente.

Posición del investigador 1

Considero que los resultados muestran que la percepción de seguridad se concentra principalmente en el nivel regular.

Posición del investigador 2

Analizo que cuando el patrullaje policial virtual no es percibido como eficiente, la percepción de seguridad también se mantiene limitada, lo que evidencia que esta estrategia no logra fortalecer de manera suficiente la seguridad frente a la extorsión.

Tabla 9

Tabla cruzada tercer objetivo específico

			Intervención			
			Ineficiente	Regular	Eficiente	Total
Patrullaje policial virtual	Ineficiente	Recuento	35	19	10	64
		% del total	10.0%	5.4%	2.9%	18.3%
	Regular	Recuento	67	94	50	211
		% del total	19.1%	26.9%	14.3%	60.3%
	Eficiente	Recuento	10	25	40	75
		% del total	2.9%	7.1%	11.4%	21.4%
Total		Recuento	112	138	100	350
		% del total	32.0%	39.4%	28.6%	100.0%

La tercera tabla cruzada de objetivo específico se realiza entre la variable independiente y la dimensión intervención policial, obteniendo que el 32% percibe intervención policial como ineficiente de ellos, el 10% percibe patrullaje virtual igualmente como ineficiente, el 19.1% como regular y el 2.9% como eficiente; por otro lado el 39.4% percibe intervención policial como regular de este grupo 5,4% percibe patrullaje policial virtual como ineficiente, 26.9% como regular y el 7.1% como eficiente, finalmente el 28.6% considera intervención policial como eficiente, de ellos el 2.9% considera patrullaje virtual como ineficiente, 14.3% como regular y el 11.4% como eficiente.

Posición del investigador 1

Considero que los resultados muestran que la intervención policial se mantiene principalmente en niveles regulares e ineficientes.

Posición del investigador 2

Considero que cuando el patrullaje policial virtual no es eficiente, la intervención policial también resulta limitada.

Tabla 10

Tabla cruzada cuarto objetivo específico

			Satisfacción			
			Ineficiente	Regular	Eficiente	Total
Patrullaje policial virtual	Ineficiente	Recuento	31	23	10	64
		% del total	8.9%	6.6%	2.9%	18.3%
	Regular	Recuento	75	80	56	211
		% del total	21.4%	22.9%	16.0%	60.3%
	Eficiente	Recuento	14	17	44	75
		% del total	4.0%	4.9%	12.6%	21.4%
Total		Recuento	120	120	110	350
		% del total	34.3%	34.3%	31.4%	100.0%

La cuarta tabla cruzada de objetivo específico se realiza entre la variable dependiente y la dimensión satisfacción con la labor policial virtual, donde se observó que el 34.3% considera satisfacción como ineficiente, de este grupo el 8.9% considera patrullaje virtual como ineficiente, , el 21.4% como regular y el 4.0% como eficiente; igualmente el 34.3% considero satisfacción como regular de ellos el 6.6% percibe patrullaje policial virtual como ineficiente, el 22.9% como regular y el 4.9% como eficiente, finalmente el 31.4% percibe satisfacción como eficiente de ellos el 2.9% percibe patrullaje policial virtual como ineficiente, el 16% como regular y el 12.6% como eficiente.

Posición del investigador 1

Considero que los resultados muestran que la satisfacción con la labor policial virtual se mantiene principalmente en niveles ineficientes y regulares, por lo tanto, el patrullaje policial virtual no logra generar un nivel adecuado de satisfacción institucional.

Posición del investigador 2

El patrullaje policial virtual no es percibido como eficiente, la satisfacción con la labor policial virtual también se mantiene limitada, lo que evidencia que esta estrategia no logra consolidarse como una respuesta efectiva frente a la extorsión.

Tabla 11

Tabla cruzada quinto objetivo específico

		Delito de extorsión				Total
		Ineficiente	Regular	Eficiente		
Derecho patrimonial	Ineficiente	Recuento	55	36	4	95
		% del total	15.7%	10.3%	1.1%	27.1%
	Regular	Recuento	59	127	20	206
		% del total	16.9%	36.3%	5.7%	58.9%
	Eficiente	Recuento	4	13	32	49
		% del total	1.1%	3.7%	9.1%	14.0%
Total		Recuento	118	176	56	350
		% del total	33.7%	50.3%	16.0%	100.0%

En la tabla cruzada para el quinto objetivo se realizó entre la variable determinante y la variable dependiente donde se obtuvo que el 15.7% de encuestados consideran ambas variables como infidentes, el 36.3% la consideran ambas como regular y el 9.1% como eficiente.

Posición del investigador 1

Los resultados muestran que cuando la protección del derecho patrimonial se mantiene en niveles regulares, el delito de extorsión también se presenta mayormente en ese mismo nivel, por lo tanto, entiendo que la protección patrimonial no actúa como un factor fuerte de prevención.

Posición del investigador 2

La baja presencia de niveles eficientes en la protección del derecho patrimonial coincide con la permanencia del delito de extorsión, lo que evidencia que mientras no se fortalezca dicha protección, la extorsión continúa manifestándose.

5.1.3. Prueba de normalidad

Tabla 12

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Monitoreo	0.319	350	0.000
Respuesta	0.251	350	0.000
Cobertura	0.231	350	0.000
Redes	0.270	350	0.000
Patrullaje policial virtual	0.306	350	0.000
Bienes	0.275	350	0.000
Derechos	0.241	350	0.000
Posesión	0.291	350	0.000
Información	0.217	350	0.000
Derecho patrimonial	0.311	350	0.000
Detención	0.273	350	0.000
Percepción	0.212	350	0.000
Intervención	0.213	350	0.000
Satisfacción	0.227	350	0.000
Delito de extorsión	0.265	350	0.000

En la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov, dio como resultado para la variable para todas las variables y dimensiones un valor de significancia de 0.000, que se encuentra por debajo del límite de 0.05, por consiguiente, nuestra muestra una distribución no normal,

por lo tanto, para la prueba inferencial se realizara una prueba no ordinal en este caso el más adecuado es la prueba de regresión logística ordinal.

5.1.4. Pruebas inferenciales

Validación de la hipótesis general

H0: El patrullaje policial virtual no influye significativamente en la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión en la región policial Cusco durante el año 2024.

HG: El patrullaje policial virtual influye significativamente en la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión en la región policial Cusco durante el año 2024.

Tabla 13

Validación de hipótesis general

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Sig.
Sólo intersección	148.884	
Final	72.526	0.000

Como resultado de la prueba interferencial para la hipótesis general se obtuvo un valor de Significancia de 0.000, que es inferior al límite de p valor de 0.05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general.

Validación de primera hipótesis específica

H0: El patrullaje policial virtual no influye significativamente en la detección temprana de casos del delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.

He1: El patrullaje policial virtual influye significativamente en la detección temprana de casos del delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.

Tabla 14*Validación de primera hipótesis específica*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Sig.
Sólo intersección	47.531	
Final	28.853	0.000

Para nuestra primera hipótesis específica se obtiene como resultado una significancia de 0.000, que es inferior al límite de p valor de 0.05, por consiguiente, se acepta la primera hipótesis específica y se rechaza la hipótesis nula.

Validación de segunda hipótesis específica

H0: El patrullaje policial virtual no influye significativamente en la percepción de seguridad en la región policial de Cusco, 2024.

He2: El patrullaje policial virtual influye significativamente en la percepción de seguridad en la región policial de Cusco, 2024.

Tabla 15*Validación de segunda hipótesis específica*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Sig.
Sólo intersección	54.822	
Final	34.911	0.000

El resultado de la prueba no paramétrica de regresión ordinal para la segunda hipótesis específica es de un valor de significancia de 0.000, que de igual forma se encuentra por debajo del límite de 0.05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica.

Validación de la tercera hipótesis específica

H0: El patrullaje policial virtual no influye significativamente en la intervención policial frente a casos de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.

He3: El patrullaje policial virtual influye significativamente en la intervención policial frente a casos de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.

Tabla 16

Validación de tercera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Sig.
Sólo intersección	69.410	
Final	30.066	0.000

Del análisis de regresión ordinal para la tercera hipótesis específica se obtiene una significancia de 0.000, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica, debido a que nuestra significancia es inferior al límite de p valor de 0.05

Validación de la cuarta hipótesis específica

H0: El patrullaje policial virtual no influye significativamente en la satisfacción con la labor policial virtual en la región policial de Cusco, 2024

He4: El patrullaje policial virtual influye significativamente en la satisfacción con la labor policial virtual en la región policial de Cusco, 2024

Tabla 17*Validación de cuarta hipótesis específica*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud (-2)	Sig.
Sólo intersección	63.680	
Final	28.984	0.000

Para la validación de la cuarta hipótesis específica, se obtiene como resultado de la prueba de regresión ordinal el valor de significancia igual a 0.000, que es inferior a 0.05, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis específica.

Validación de la quinta hipótesis específica

H0: La protección del derecho patrimonial no incide significativamente como variable interviniente en la relación entre el patrullaje policial virtual y la prevención del delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.

He5: La protección del derecho patrimonial incide significativamente como variable interviniente en la relación entre el patrullaje policial virtual y la prevención del delito de extorsión en la región policial de Cusco, 2024.

Tabla 18*Validación de quinta hipótesis específica*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud (-2)	Sig.
Sólo intersección	205.977	
Final	76.556	0.000

La prueba de regresión ordinal para la quinta hipótesis específica se obtiene el valor de significancia igual a 0.000, que menor a p valor de 0.05, en consecuencia, se acepta rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica

5.2. Discusión

5.2.1. Objetivo general

En relación con el objetivo general orientado a analizar la influencia del patrullaje policial virtual en la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión en la región policial Cusco durante el año 2024, los resultados obtenidos evidenciaron que la mayoría de los encuestados ubicó dicha influencia en un nivel regular, con un 60.3 %, seguido de un 21.4 % que la consideró eficiente y un 18.3 % que la percibió como ineficiente, lo cual permitió advertir que, si bien existen avances en el uso de herramientas virtuales por parte de la institución policial, estas aún no alcanzan un nivel óptimo de efectividad en la prevención del delito de extorsión, situación que se refleja también en la valoración del propio delito, donde el 50.3 % lo calificó como regular y el 33.7 % como ineficiente, confirmando que la respuesta institucional frente a este fenómeno aún presenta limitaciones estructurales y operativas.

Estos hallazgos guardaron coherencia con lo señalado por Salomon et al. (2025) , quienes concluyeron que la extorsión se ve fortalecida cuando existe una débil capacidad de respuesta estatal y una limitada presencia institucional, afectando directamente los derechos patrimoniales de los ciudadanos y generando desconfianza en los mecanismos de protección existentes, lo cual coincide con el predominio de percepciones regulares observadas en la presente investigación, donde el patrullaje policial virtual no logró consolidarse como una herramienta plenamente eficaz para disuadir o reducir la incidencia del delito en el entorno regional analizado.

De manera similar, los resultados obtenidos se vincularon con lo expuesto por Salazar (2024), quien advirtió que las estrategias preventivas frente a la extorsión pueden generar una percepción inicial de seguridad y confianza, pero que dicha percepción se debilita cuando no existe una evaluación técnica constante ni un seguimiento efectivo de su impacto, aspecto que se evidencia en esta investigación al observarse que el nivel regular predomina tanto en el patrullaje policial virtual como en la protección del derecho patrimonial, revelando una brecha entre la implementación de acciones virtuales y su real capacidad de incidir en la prevención del delito .

Asimismo, los resultados se alinearon con lo desarrollado por Respetro y Orozco (2024) , quienes identificaron que la extorsión afecta no solo la seguridad individual sino también la legitimidad institucional, especialmente en contextos donde la respuesta estatal es percibida como insuficiente o poco efectiva, situación que se replica en el caso del Cusco, donde la valoración mayoritaria de los encuestados en niveles regulares sugiere una percepción de esfuerzo institucional parcial, sin alcanzar aún un impacto decisivo en la protección del patrimonio de las víctimas .

Desde el contexto nacional, los hallazgos también se relacionaron con lo señalado por Gonzales (2023), quien evidenció que el patrullaje policial virtual es considerado una herramienta clave frente a delitos digitales, siempre que exista atención permanente y capacidad de respuesta oportuna, aspecto que en esta investigación se vio reflejado en la aceptación estadística de la hipótesis general, pero también en la persistencia de valoraciones regulares que indican que dicha herramienta aún no se encuentra plenamente consolidada ni institucionalizada en la región policial Cusco.

Posición del investigador 1

Considero que los resultados confirman que el patrullaje policial virtual no protege de manera efectiva el derecho patrimonial frente al delito de extorsión, debido a que la mayoría de valoraciones se mantiene en un nivel regular, lo que evidencia limitaciones en la respuesta institucional.

Posición del investigador 2

Considero que la persistencia de niveles regulares tanto en el patrullaje policial virtual como en el delito de extorsión demuestra que las acciones virtuales no se encuentran consolidadas, por lo que su influencia en la prevención del delito resulta parcial.

5.2.2. Primer objetivo específico

Respecto al primer objetivo específico orientado a establecer la influencia del patrullaje policial virtual en la detección temprana de casos de delito de extorsión en la región policial de Cusco durante el año 2024, los resultados evidenciaron que la dimensión detección temprana fue percibida mayoritariamente en un nivel ineficiente y regular, destacando que el 42.6 % de los encuestados consideró esta dimensión como ineficiente y solo el 25.7 % la valoró como eficiente, lo cual reflejó que las acciones de monitoreo digital, rastreo de información y uso de herramientas virtuales aún no generan una percepción sólida de capacidad preventiva temprana frente a la extorsión.

Estos resultados coincidieron con lo señalado por Salomon et al. (2025), quienes identificaron que la extorsión se fortalece cuando la respuesta estatal es tardía o insuficiente, especialmente en contextos donde las organizaciones criminales operan desde entornos digitales con baja fiscalización, lo que explica que, en el presente estudio, una percepción limitada sobre la detección temprana se asocie a niveles regulares e ineficientes del patrullaje policial virtual

De igual forma, los hallazgos se vincularon con Gonzales (2023), quien sostuvo que el patrullaje policial virtual solo resulta eficaz cuando existe una atención permanente y una capacidad real de seguimiento digital, aspecto que en la región policial Cusco aún no se percibió, lo que refuerza la aceptación de la hipótesis específica, pero desde una influencia progresiva y no consolidada.

Posición del investigador 1

Considero que los resultados muestran que el patrullaje policial virtual no permite una detección temprana eficaz de los casos de extorsión, debido a que predominan valoraciones ineficientes y regulares, lo que evidencia debilidades en el monitoreo y seguimiento digital.

Posición del investigador 2

Considero que la baja presencia de niveles eficientes en la detección temprana demuestra que las acciones virtuales no se encuentran fortalecidas, por lo que su influencia preventiva frente a la extorsión resulta limitada.

5.2.3. Segundo objetivo específico

En relación con el segundo objetivo específico orientado a comprender la influencia entre el patrullaje policial virtual y la percepción de seguridad en la región policial de Cusco durante el año 2024, los resultados mostraron que el 40.6 % de los encuestados percibió la seguridad como regular y el 32 % como eficiente, mientras que un 27.4 % la consideró ineficiente, evidenciando que la presencia virtual de la PNP y los canales de comunicación digital generan una sensación de seguridad parcial, pero aún insuficiente para consolidar confianza plena en la ciudadanía, lo cual fue coherente con los ítems del instrumento que midieron la efectividad percibida de la presencia virtual y la comunicación institucional ante casos de extorsión.

Este resultado se alineó con lo expuesto por Marcos (2022), quien determinó que la percepción de seguridad ciudadana se encuentra directamente influenciada por la presencia visible y comunicativa de las instituciones frente a organizaciones criminales, lo cual explica que, ante una presencia virtual todavía limitada, la percepción de seguridad en Cusco se mantuviera mayoritariamente en un nivel regular.

Asimismo, Cajamarca y Suárez (2025) señalaron que la extorsión genera miedo y desconfianza institucional cuando las respuestas estatales no son percibidas como oportunas, lo cual permitió comprender por qué, pese a la influencia significativa del patrullaje virtual demostrada estadísticamente, la percepción de seguridad no alcanzó niveles mayoritariamente eficientes.

Posición del investigador 1

Considero que los resultados evidencian que el patrullaje policial virtual solo genera una sensación parcial de seguridad, debido a que la mayoría de valoraciones se concentra en el nivel regular, lo que muestra que esta estrategia no logra consolidar una percepción sólida de control frente a la extorsión

Posición del investigador 2

Considero que la presencia virtual limitada y la falta de respuestas oportunas explican que la percepción de seguridad no alcance niveles eficientes.

5.2.4. Tercer objetivo específico

En cuanto al tercer objetivo específico referido a explicar la influencia del patrullaje policial virtual en la intervención policial frente a casos de delito de extorsión en la región policial de Cusco durante el año 2024, los resultados indicaron que la intervención policial fue percibida en un 39.4 % como regular y en un 32 % como ineficiente, lo que evidenció que, desde la percepción de los encuestados, las respuestas policiales derivadas de denuncias digitales y operativos posteriores aún presentan limitaciones.

Estos resultados guardaron relación con lo planteado por Respetro y Orozco (2024) , quienes señalaron que la debilidad de la respuesta estatal frente a la extorsión afecta la legitimidad institucional y reduce la confianza en los mecanismos de intervención, situación que se reflejó en la percepción regular e ineficiente de la intervención policial virtual en el contexto cusqueño.

Del mismo modo, Contreras et al. (2023) advirtieron que la falta de intervención oportuna frente a la extorsión incrementa la sensación de abandono y temor en las víctimas, lo cual permitió interpretar que una intervención policial virtual aún incipiente limita su impacto preventivo y disuasivo en la región policial Cusco.

Posición del investigador 1

Concuerdo con los resultados obtenidos, ya que estos muestran que la intervención policial vinculada al patrullaje policial virtual se mantiene en niveles regulares e ineficientes, lo que confirma que la respuesta institucional frente a la extorsión presenta limitaciones y no logra una intervención oportuna ni efectiva.

Posición del investigador 2

Concuerdo con los resultados, debido a que la percepción mayoritaria de intervención regular e ineficiente demuestra que el patrullaje policial virtual no fortalece de manera suficiente la capacidad de intervención policial frente a los casos de extorsión.

5.2.5. Cuarto objetivo específico

Respecto al cuarto objetivo específico orientado a determinar la influencia del patrullaje policial virtual en la satisfacción con la labor policial virtual en la región policial de Cusco durante el año 2024, los resultados evidenciaron una distribución equilibrada entre los niveles ineficiente y regular, ambos con 34.3 %, y un 31.4 % en nivel eficiente, lo cual reflejó que la atención, orientación y acompañamiento brindados por la PNP a través de

medios digitales fueron percibidos de manera heterogénea, situación coherente con los ítems que evaluaron la efectividad percibida de la atención y orientación a víctimas de extorsión.

Estos hallazgos coincidieron con Salazar (2024), quien sostuvo que las estrategias preventivas generan satisfacción solo cuando existe continuidad, evaluación y calidad en la atención brindada, lo que explica que, en ausencia de un sistema plenamente consolidado de patrullaje virtual, la satisfacción ciudadana se mantuviera en niveles intermedios.

Posición del investigador 1

Concuero con los resultados, ya que estos muestran que la satisfacción con la labor policial virtual no alcanza un nivel eficiente, debido a que predominan valoraciones ineficientes y regulares, lo que evidencia que la atención brindada por medios digitales no se consolida como un servicio adecuado hasta el momento.

Posición del investigador 2

Concuero con los resultados, puesto que la distribución equilibrada entre niveles ineficientes y regulares refleja que el patrullaje policial virtual no genera una satisfacción constante, lo que demuestra la falta de continuidad y fortalecimiento en la labor policial virtual.

5.2.6. Quinto objetivo específico

En relación con el quinto objetivo específico orientado a analizar cómo la protección del derecho patrimonial actúa como variable interviniente entre el patrullaje policial virtual y la prevención del delito de extorsión en la región policial de Cusco durante el año 2024, los resultados mostraron que el 36.3 % de los encuestados percibió tanto el derecho patrimonial como el delito de extorsión en un nivel regular, mientras que solo el 9.1 % los consideró eficientes, lo que evidenció que la protección de bienes, derechos económicos, posesión e información digital aún no se percibe como plenamente garantizada frente a la extorsión.

Posición del investigador 1

Concuerto con los resultados, ya que estos muestran que la protección del derecho patrimonial no actúa como un factor fuerte de prevención del delito de extorsión, debido a que predominan valoraciones regulares y existe una baja presencia de niveles eficientes

Posición del investigador 2

Concuerto con los resultados, puesto que la limitada protección del derecho patrimonial evidencia que, mientras no se fortalezcan los mecanismos institucionales de protección, la prevención del delito de extorsión continúa siendo insuficiente.

VI. Conclusiones

Primera: El patrullaje policial virtual influyó significativamente en la protección del derecho patrimonial frente al delito de extorsión, aunque dicha influencia se ubicó en niveles regulares, lo que demostró que las acciones de monitoreo, respuesta y seguimiento aún requieren mayor consolidación institucional.

Segunda: El patrullaje policial virtual influyó en la detección temprana de casos de extorsión, sin embargo, su alcance fue limitado, debido a que el uso de herramientas virtuales y seguimiento digital no permitió identificar oportunamente todas las amenazas vinculadas a este delito.

Tercera: El patrullaje policial virtual influyó en la percepción de seguridad institucional, puesto que la presencia digital y los canales virtuales contribuyeron parcialmente al control preventivo, sin llegar a consolidar una respuesta sostenida frente a la extorsión.

Cuarta: El patrullaje policial virtual influyó en la intervención policial frente a casos de extorsión, aunque las respuestas derivadas de denuncias digitales fueron valoradas principalmente en niveles regulares, lo que reflejó limitaciones en oportunidad, coordinación y eficacia.

Quinta: El patrullaje policial virtual influyó en la satisfacción con la labor policial virtual, observándose que la atención, orientación y acompañamiento mediante medios digitales fueron valorados de forma diferenciada, según la capacidad operativa y el soporte tecnológico disponible.

Sexta: La protección del derecho patrimonial actuó como variable interviniente entre el patrullaje policial virtual y la prevención del delito de extorsión, debido a que la protección de bienes, derechos económicos e información digital condicionó la eficacia preventiva de esta estrategia.

VII.Recomendaciones

Primera: Se sugiere al Ministerio del Interior aprobar una directiva nacional que regule el patrullaje policial virtual, donde se establezca el uso obligatorio de monitoreo de redes sociales, asignación de personal especializado y uso de herramientas digitales para prevenir la extorsión.

Segunda: Se sugiere a la Región Policial Cusco implementar monitoreo digital en redes sociales de acceso público como Facebook, TikTok y páginas web, así como capacitar a los efectivos en identificación de perfiles sospechosos y publicaciones vinculadas a la extorsión.

Tercera: Se sugiere a la Policía Nacional del Perú crear y mantener canales oficiales de denuncia digital, como líneas telefónicas, plataformas web o aplicaciones institucionales, donde las víctimas puedan reportar casos de extorsión de manera segura.

Cuarta: Se sugiere a la Policía Nacional del Perú establecer un protocolo de atención de denuncias digitales que incluya recepción formal de evidencias proporcionadas por la víctima, como capturas de pantalla de mensajes de WhatsApp u otras aplicaciones, respetando el marco legal vigente.

Quinta: Se sugiere a la Policía Nacional del Perú implementar una plataforma institucional que permita registrar denuncias, orientar a las víctimas y realizar seguimiento de los casos de extorsión reportados.

Sexta: Se sugiere al Ministerio del Interior integrar el patrullaje policial virtual dentro de las estrategias de seguridad ciudadana, articulándolo con acciones de protección del derecho patrimonial mediante el uso de información digital obtenida de fuentes lícitas.

VIII. Referencias

- Albujar, J., & Ayala, J. (2020). *La realidad virtual y la instrucción de técnica de patrullaje en selva para los cadetes de 4to año de La Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi"*. <https://repositorio.escuelamilitar.edu.pe/items/692e611e-f626-4d69-8aaf-42e78b67f1cf>
- Alvarez, F. (2015). *La prevención situacional del delito*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=54519>
- Arapa, J., Cari, K., Laura, J., Laura, M., Merma, R., Tarapa, H., & Condori, N. (2024). *Causas y consecuencias del incremento de los delitos informáticos en la ciudad de Puno 2023*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9386290>
- Arias, A. (2009). *La gestión de los procesos*.
<https://webs.ucm.es/centros/cont/descargas/documento10142.pdf>
- Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*.
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Asaolu, H. (2025). *La guía completa de la publicidad en TikTok (con ejemplos)*.
<https://leadsbridge.com/blog/tiktok-advertising/>
- Avendaño, J., & Anvendaño, F. (2019). *Derechos reales*.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/d050bdcb-106c-487f-8324-df1897fbc857/content>
- Bañuelos, J. (2004). *Semiotica de la vigilancia total*.
<https://www.redalyc.org/pdf/5525/552557613002.pdf>

Bastante, V., & Moreno, L. (2019). *Plataforma digital*.

<https://repositoriobibliotecas.uv.cl/serveruv/api/core/bitstreams/9f2a7498-97f1-48a7-bdfe-51a86428f9d1/content>

Bellodas, C. (2020). *El procedimiento preventivo como arma eficaz en la prevención del delito*. <https://lpderecho.pe/procedimiento-preventivo-como-arma-prevencion-delito/>

Bernal, M. (2019). *La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472019000200251

Bonifacio, S. (2019). *El incremento de los actos de extorsion agravada y su relacion con los delitos contra el patrimonio*. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3518/UNFV_SATURNINO_BONIFACIO_GRABIEL_MAESTRIA_2019.pdf?sequence=1

Cajamarca, C., & Suarez, H. (2025). *Impacto del delito de extorsión en la seguridad ciudadana en un distrito de Perú- San Martín de Porres*. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/regunt/article/view/3428>

Castillo, M. (2014). *Sobre las obligaciones y su clasificacion*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5081187.pdf>

Coca, S. (2020). *Derechos reales: ¿qué es el usufructo? (artículo 999 del Código Civil)*. <https://lpderecho.pe/derechos-reales-usufructo/>

Coca, S. (2025). *Los bienes inmuebles y muebles en el Código Civil peruano*. <https://lpderecho.pe/bienes-inmuebles-muebles-codigo-civil-peruano/>

Codigo Penal Peruano. (1991).

Congreso de la Republica. (2016). *Decreto Legislativo N°1267*.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/07/Decreto-Legislativo-1267-Ley-de-la-Policia-Nacional-LP.pdf>

Consejo General de la Policia. (2025). *Vigilancia y patrullaje*.

<https://consejogeneraldepolicia.org/vigilancia-y-patrullaje/>

Contreras, K., Guali, L., Lara, I., & Barcos, I. (2023). *La extorsión modalidad delictiva pluriofensiva y su impacto significativo sobre la víctima, Babahoyo, Ecuador*.

https://www.fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/3002/5392

Corte Suprema de Justicia de la Republica. (2020). *Sala Penal Transitoria* . Recurso de Nulidad N.º 91: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/01/Recurso-nulidad-91-2020-Pasco-LPDerecho.pdf>

Costello, B., & Laub, J. (2020). *Teoría del control social: el legado de las causas de la delincuencia de Travis Hirschi*.

https://www.researchgate.net/publication/335598132_Social_Control_Theory_The_Legacy_of_Travis_Hirschi's_Causes_of_Delinquency

Diario El Tiempo. (2024). *Mas de 30 denuncias por extorsion en Cusco*.

<https://eltiempocusco.pe/2022/diario-el-tiempo-de-cusco-edicion-152-lunes-05-12-2022/>

Diario Oficial el Peruano. (1984). *Codigo Civil Peruano*. <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/#:~:text=Estimados%20lectores%2C%20LP%20comparte%20con,de%20noviembre%20del%20mismo%20a%C3%B1o.>

- Díaz, P., & Gemetto, J. (2025). *iberpatrullaje: ampliación del informe y resultados del litigio sobre vigilancia policial en Internet*. <https://datysoc.org/litigio-ciberpatrullaje/>
- Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional. (2025). *División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología*.
<https://www.seguroseninternet.org/es/divindat.html>
- Disman, D., Mohammad, A., & Syaom, B. (2017). *The use of quantitative research method and statistical data analysis in dissertatiton*.
<https://www.learntechlib.org/p/208961/>
- El Comercio. (2024). *Denuncias anuales por extorsión incrementaron de 4.000 a casi 20.000 en solo dos años, según la Fiscalía*. <https://elcomercio.pe/peru/denuncias-anuales-por-extorsion-incrementaron-de-4000-a-casi-20000-en-solo-dos-anos-2021-2023-segun-la-fiscalia-lima-este-lima-norte-la-libertad-inseguridad-ciudadana-gota-a-gota-noticia/>
- Europol. (2024). *Crimen de alta tecnología*. <https://www.europol.europa.eu/crime-areas/cybercrime/high-tech-crime>
- Ferrari, A., & Blanco, D. (2011). *El Estudio Las Redes Sociales en Internet*.
https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/redes_sociales-documento_0.pdf
- Frühling, H. (2012). *La eficacia de las políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D3D41A009F91076205257B03006F6C87/\\$FILE/16.eficacia_pol%C3%ADticas_p%C3%ABlicas_Seg_ciud.ALC.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D3D41A009F91076205257B03006F6C87/$FILE/16.eficacia_pol%C3%ADticas_p%C3%ABlicas_Seg_ciud.ALC.pdf)

- Garcia, D. (2021). *Planificación estratégica para un patrullaje inteligente*. <https://videl-rivero.bdigital.uncu.edu.ar/18665>
- Gendler, M., Rullansky, I., & Abiuso, L. (2022). *Vigilar y castigar en pandemia: Desafíos teórico-metodológicos en torno a la (in)definición del “ciberpatrullaje”*. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/206478>
- Giron, T. (2019). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de extorsion*. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/15973/CALIDA_D_DELITO_GIRON_MONTAFUR_TATIANA_TALIA.pdf?sequence=1
- Goicoechea, M. (2018). *La extorsion un estudio desde la fenomenologia y la psicopatologia*. <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/29756/Goicoechea%20Goicoechea%20Maitane.pdf>
- Gonzales, L. (2023). *Propuesta de un sistema de prevención y protección ante el ciberacoso en Divincri Chiclayo*. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/12005>
- Guillen, F. (2020). *La falacia de la seguridad objetiva y sus consecuencias*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7300478.pdf>
- Guillen, J. (2013). *Teorías de la seguridad pública y percepción del delito*. <https://www.margen.org/suscri/margen71/carreon.pdf>
- Hernandez Sampieri, R., & Mendoza, C. (2023). *Metodologia de la Investigacion las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.

Ibarrola, A. (1957). *Cosas y sucesiones*.

http://oacampusvirtual.uadec.mx/apoyo_escuelas/Derecho_Virtual/Introduccion_Estudio_Derecho/Bloque_3/Pdf/pdfs/TEORIAS_PATRIMONIO_TEORIA_PATRIMONIO_PERSONALIDAD_AUBRY_RAU_PRINCIPIOS.pdf

Interpol. (2023). *Informe sobre la evaluacion d elas ciberamenzas en Africa*.

https://www.interpol.int/es/content/download/19174/file/2023_03%20CYBER_African%20Cyberthreat%20Assessment%20Report%202022_SP.pdf?inLanguage=es-ES&version=11

Koziarski, J., & Lee, J. (2020). *Conectando la policía basada en evidencia y el ciberdelito*.

<https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/pijpsm-07-2019-0107/full/html>

Laura, L., & Jancoco, J. (2021). *Desarrollo de sistema de aplicacion web y movil, para mejorar la planificacion del patrullaje municiaapl del serenazgo de Puerto Maldonado*.

<https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/771/004-2-2-010.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Leon, A. (2022). *El agente encubierto virtual*. [https://e-](https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/9350c3b3-b6d1-4cd0-aaae-7fc89480472a/content)

[archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/9350c3b3-b6d1-4cd0-aaae-7fc89480472a/content](https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/9350c3b3-b6d1-4cd0-aaae-7fc89480472a/content)

Lopez, J. (2024). *Inteligencia artificial y control policial*. [https://indret.com/wp-](https://indret.com/wp-content/uploads/2024/04/1847.pdf)

[content/uploads/2024/04/1847.pdf](https://indret.com/wp-content/uploads/2024/04/1847.pdf)

Lopez, R. (2014). *Teoria del control social*.

<https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24309w/Teorias-del-control-social.pdf>

- Luyo, C. (2022). *Diferencias entre el delito de extorsión y el delito de concusión*.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2477/luyo_cc?sequence=1&isAllowed=y
- Marcos, T. (2022). *La Percepción de Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021*.
<https://repositorio.untumbes.edu.pe/server/api/core/bitstreams/277d9552-a416-4693-9c79-944b38caa4b7/content>
- Martel, C., Cevero, F., & Gonzales, J. (2023). *Metodología de la Investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
- Martín, P. (2021). *Empleo de big data y de inteligencia artificial en el ciberpatrullaje: de la tiranía del algoritmo y otras zonas oscuras*.
<https://raco.cat/index.php/IDP/article/view/n36-martin/494092>
- Martin, P. (2022). *Empleo de 'big data' y de inteligencia artificial en el ciberpatrullaje: de la tiranía del algoritmo y otras zonas oscuras*.
<https://www.raco.cat/index.php/IDP/article/view/n36-martin>
- Mejorada, M. (2018). *La Posesión en el Código Civil Peruano*.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/12805/13362/>
- Ministerio del interior. (2024). *Cómo articular esfuerzos por la seguridad ciudadana entre PNP y Serenazgo*.
- Ministerio del Interior. (2025). *Hechos delictivos basados en denuncias en el SIDPOL*.
<https://observatorio.mininter.gob.pe/proyectos/base-de-datos-hechos-delictivos-basados-en-denuncias-en-el-sidpol>

- Monje, C. (2011). *Metodologia de la investigacion cuantitativa y cualitativa - Guia didactica*. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Montes, S. (2024). *Twitter (x)*.
https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/179049/Documento_completo.25_compressed2b.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Musfira, F., Ibrahim, N., & Harum, H. (2023). *Instagram*.
https://www.researchgate.net/publication/376835677_EXPLORING_THE_PERSUASIVE_DESIGN_ELEMENTS_OF_INSTAGRAM_A_FRAMEWORK-BASED_EVALUATION_OF_USER_ENGAGEMENT_AND_BEHAVIOUR_IN_FLUENCE_THROUGH_PERSUASIVE_SYSTEM_DESIGN_PSD
- Ore, C. (2025). *La PNP debería mejorar su estrategia de comunicación en redes sociales, según un reciente análisis*. <https://www.infobae.com/peru/2025/02/01/la-pnp-debe-replantear-su-estrategia-de-comunicacion-en-redes-sociales-segun-un-reciente-analisis/>
- Organización de Estados Americanos . (2024). *Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. <https://www.oas.org/ext/es/principal/oea/nuestra-estructura/sg/ssm/ddot>
- Peña, O., & Almanza, F. (2010). *Teoria del delito*. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>
- Petracci, M. (2000). *La medicion de la calidad y la satisfaccion del ciudadano* .
https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/93B121E6639027E905257BDD0078F1BB/%24FILE/MEDICI.pdf

- Quiroz, R. (2016). *El Hábeas Data, protección al derecho a la información y a la autodeterminación informativa*.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-50722016000200002
- Ramos, G., Montece, S., & Gaibor, J. (2025). *El auge del delito de extorsión en el cantón San Miguel, Bolívar: un análisis de su evolución criminal*.
<https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/4705>
- Reátegui, J., Arbulú, V., & Cabrera, A. (2022). *Los Delitos de Secuestro, Robo y Extorsión*. https://www.juristaeditores.com/producto/los-delitos-de-secuestro-robo-y-extorsion/?utm_source=.com
- Respetro, W., & Orozco, C. (2024). *Análisis de la extorsión y sus factores generadores en la ciudad de Medellín para los años 2012 a 2023*.
<http://repositorio.unaula.edu.co:8080/server/api/core/bitstreams/71d59474-42f1-4b2a-a7ef-10765e970f36/content>
- Rincón, M. (2022). *Mecanismos de prevencion influyentes para disminuir el delito de extorsio, Poblacion David*.
<https://repositorio2.udelas.ac.pa/server/api/core/bitstreams/11eb16cc-29c7-4933-ba30-bb1c36e20628/content>
- Rojas, E. (2022). *El delito de extorsión y su incidencia en la seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, 2021*.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_632df29f400292c1a3b917cf45e06253

- Salazar, M. (2024). *Impacto de la estrategia de prevención en el delito de la extorsión*.
https://www.researchgate.net/publication/382298508_Impacto_de_la_estrategia_de_preencion_en_el_delito_de_la_extorsion
- Salinas, R. (2015). *Derecho Penal*. Iustia S.A.C. <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Salinas-Siccha-2018-Derecho-Penal.-Parte-Especial.pdf>
- Salinas, S. (2005). *El delito de extorsión en el Perú*. Lima: Ministerio Público del Distrito Judicial del Cono Norte de Lima.
- Sanchez, G., Quintal, N., & Ganzo, J. (2023). *Estrategias en Seguridad Pública y su Impacto en el Ámbito Económico*.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9482075.pdf>
- Shaw, M., & Travers, K. (2015). *Estrategias y mejores prácticas en prevención del delito*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/FD26B1494D5BE0F605257C9E0070F2FD/\\$FILE/Estrategias_y_mejores_practicas_areas_urbanas_y_juventud_en_riesgo_ESP.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/FD26B1494D5BE0F605257C9E0070F2FD/$FILE/Estrategias_y_mejores_practicas_areas_urbanas_y_juventud_en_riesgo_ESP.pdf)
- Sistema de Denuncias Policiales. (2025). *Base de datos de incidencia delictiva region Cusco*.
- Suarez, C. (2024). *Impacto del delito de extorsión en la seguridad ciudadana en un distrito de Perú- San Martín de Porres*.
<https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/regunt/article/download/3428/2437/5820>
- Távora, M. (2022). *Vigilancia e investigación policial en el ciberespacio*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/dctes?codigo=309409>
- Torres, A. (2021). *¿Qué es el patrimonio? ¿qué funciones cumple?*
<https://lpderecho.pe/patrimonio-funciones-cumpleanibal-torres-vasquez/>

Valencia, J., & Marin, M. (2017). *El panóptico más allá de vigilar y castigar*.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6508902.pdf>

Vara, A. (2007). *La Evaluación de Impacto*.

https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/Libro_evaluacion_impacto_aristidesvara.pdf

Vega, E. (2021). *Seguridad en la información*. [https://3ciencias.com/wp-](https://3ciencias.com/wp-content/uploads/2021/03/LIBRO-SEGURIDAD-INFORMACIO%CC%81N.pdf)

[content/uploads/2021/03/LIBRO-SEGURIDAD-INFORMACIO%CC%81N.pdf](https://3ciencias.com/wp-content/uploads/2021/03/LIBRO-SEGURIDAD-INFORMACIO%CC%81N.pdf)

Villalobos , H. (2020). *El desarrollo tecnológico en materia policial: una receta de éxito para la prevención del delito*.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632020000100079#:~:text=El%20desarrollo%20de%20sistemas%20integrados,l a%20tecnolog%C3%ADa%20y%20de%20la

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes